



UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

“LA MINERÍA Y LOS CONFLICTOS SOCIALES EN
CAJAMARCA: UN ANÁLISIS DEL CASO MÁXIMA
ACUÑA VS YANACOCHA – NEWMONT”.

Tesis para optar el título profesional de:

Abogado

Autor:

Jager Lucas Silvestre

Asesor:

Dr. Guisseppi Paul Morales Cauti

Lima - Perú

2020

DEDICATORIA

A mi familia por su apoyo en los momentos complicados quien a pesar de las dificultades se logró salir adelante juntos como un gran equipo, asimismo a todas las personas que me dieron su apoyo moral para así dar con este objetivo trazado que poco a poco fue consolidándose para la alegría de las personas que me estiman.

AGRADECIMIENTO

En cierta medida la tesis de licenciatura cierra el círculo de una formación universitaria, en ese sentido quisiera agradecer a las personas que desde lo académico y personal me acompañaron en mi recorrido por las aulas de la UPN. A los profesores por todas las enseñanzas impartidas, asimismo agradezco a mi familia Gina y Danna y a mis padres a todos ellos dedico con mucho afecto las siguientes páginas. A George Mattias, en el cielo quien dejó un gran vacío y la tanta falta que nos hace.

Tabla de contenidos

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
RESUMEN	5
ABSTRACT	6
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	7
1.1 Realidad problemática	7
1.2 Antecedentes	9
1.3 Marco teórico	17
1.4 Justificación (teórica, práctica, y metodológica)	68
1.5 Formulación del problema	70
1.6 Objetivos	70
1.7 Hipótesis	71
CAPÍTULO II. METODOLOGIA	72
2.1 Tipo de Investigación	72
2.2 Diseño de Investigación	72
2.3 Técnicas e Instrumentos	73
2.3 Población y muestra	74
2.4 Método de Análisis de datos	74
2.5 Aspectos Éticos	75
CAPÍTULO III. RESULTADOS	76
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	91
REFERENCIAS	100
ANEXOS	105

RESUMEN

La presente tesis se encuentra enfocado en la actualidad respecto a las concesiones mineras que han generado discrepancias y conllevando a los conflictos sociales en las comunidades campesinas de Cajamarca específicamente del caso Máxima Acuña vs la minera Newmont, asimismo existe una escasa legislación y la poca fiscalización por parte del estado peruano al otorgar las concesiones mineras en nuestro país en los últimos tiempos ha traído innumerables problemas sociales. La investigación tiene como objetivo analizar el origen, desarrollo y las consecuencias del conflicto minero. Asimismo la investigación se enfoca en el desarrollo de los conflictos sociales como resultado del otorgamiento de las concesiones mineras. Se empleó una metodología cualitativa usando como base para enunciar teorías utilizando revisión documentaria y la entrevista al Sr. Daniel Chaupe Acuña en condición de actor primario en el caso y es hijo de la Sra. Máxima Acuña. Como resultados obtenidos encontramos el abuso y la vulneración de derechos que comete la empresa minera. A modo de conclusión de la problemática a corto y mediano plazo es revisar y modificar la legislación a favor de salvaguardar el medio ambiente y las comunidades adyacentes a la minería, para tener una explotación responsable.

Palabras clave: Concesiones mineras, conflictos sociales, Newmont, Yanacocha, problemas sociales, Cajamarca, Sorochnuco.

ABSTRACT

This thesis is currently focused on the mining concessions that have generated discrepancies and leading to social conflicts in the peasant communities of Cajamarca, specifically the case of Maxima Acuña vs. the Newmont mining company, there is also little legislation and little supervision by The part of the Peruvian state by granting mining concessions in our country in recent times has brought innumerable social problems. The research aims to analyze the origin, development and consequences of the mining conflict. The research also focuses on the development of social conflicts because of the granting of mining concessions. A qualitative methodology was used using as a basis to state theories using documentary review and the interview with Mr. Daniel Chaupe Acuña as the primary actor in the case and he is the son of Ms. Máxima Acuña. The results obtained are the abuse and violation of rights committed by the mining company. To conclude the short and medium term problem is to review and modify the legislation in favor of safeguarding the environment and the communities adjacent to mining, in order to have a responsible exploitation.

Keywords: Mining concessions, social conflicts, Newmont, Yanacocha, social problems, Cajamarca, Sorochuco.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad problemática

La extracción minera es uno de los pilares que mueve la economía del país y principal artífice del crecimiento económico que hemos tenido en los últimos años. Sin embargo, es la principal fuente de conflictos en diferentes localidades del país como es la disputa por los recursos, especialmente el agua y las diferentes visiones que existen sobre el desarrollo. En la actualidad los conflictos medioambientales han ido creciendo con más auge que en los años anteriores específicamente en la región Cajamarca donde se realizan actividades de minería y de exploración y explotación con la globalización respecto a la actividad de extracción de minerales ha aumentado de manera significativa a nivel mundial y el Perú ha sido uno de sus importantes campos de expansión. En este contexto, los gobiernos sucesivos han implementado progresivamente, desde 1990, una serie de reformas destinada, en primer lugar, a facilitar las inversiones orientadas a la explotación de los recursos mineros y, en segundo lugar, a mitigar los impactos negativos que pudiera tener esta explotación. Estas reformas, sin embargo, no han logrado evitar que se multipliquen por todo el país a causa de conflictos sociales que van de acorde a la actividad minera. La inestabilidad generada por estos conflictos plantea, en efecto, serios problemas de gobernabilidad y tiene consecuencias económicas y sociales que pueden mermar seriamente las perspectivas de desarrollo sostenible del país. El proyecto de inversión minera se da en zonas rurales donde existe muy poca presencia del Estado y aparecen cuando la situación ha estallado cuando se ha generado la violencia, cuando los reclamos que han tenido meses años eso quiere decir que existe problemas de desatención de estos reclamos. La desatención del Estado a zonas donde no hay inversión pública, existe extrema pobreza, eso nos lleva a la conclusión de los problemas estructurales detrás de los conflictos sociales. Como lo manifiesta el Ministerio de Energía y Minas (MINEM, 2018, P.13) a través del observatorio de conflictos mineros en el Perú

(OCM) del “Ministerio de Energía y Minas en su boletín de conflictos mineros en el Perú, Según informe de Defensoría del Pueblo sostiene que la gran parte de los conflictos sociales alrededor del 66% se registran en el sector de minería. Es decir, este sector genera alrededor de dos tercios de los conflictos sociales del país. Cajamarca, Ancash, Apurímac existe un problema real y preocupante que afecta a las comunidades campesinas principalmente de nuestra serranía del Perú, trayendo consigo los conflictos sociales el primer responsable directo frente a este hecho es el Estado, quien otorga las concesiones mineras; asimismo la poca fiscalización al otorgamiento de las concesiones mineras nos ha traído grandes problemas sociales en el país, trayendo como consecuencia pérdidas económicas como humanas. La Defensoría del Pueblo presento un nuevo reporte de conflictos sociales correspondiente al mes de agosto de 2020, el cual da cuenta de 190 conflictos sociales registrados (143 activos y 47 latentes). Respecto al mes anterior. Del total de casos activos el 64% (95 casos) de los conflictos son atendidos a través de mecanismos de dialogo, la Defensoría del Pueblo participa en 81 de ellos. Del total de conflictos en dialogo el 76.8% (73 casos) corresponde a casos socio ambientales. En ponderación a su evaluación e intervención en conflictos sociales, la Defensoría del Pueblo envía al Estado, las empresas y la sociedad, doce alertas tempranas para que se actúen en el marco de sus competencias y responsabilidades. Del total de alertas, tres son casos activos y nueve son casos en observación que pueden devenir en conflictos sociales. Por ello considero que ante la alerta emitida por la Defensoría del Pueblo, las autoridades pertinentes deben tomar cartas al asunto y evitar que haya más pérdidas económicas y posiblemente pérdida de vidas humanas cuando estallen los conflictos en ese sentido mi tesis plantea una salida viable a este conflicto, básicamente mi teoría enmarca tres aspectos los cuales considero que son los actores principales de esta Litis, el Estado es el principal ente regulador y mediador para que se pueda dar una salida viable su objetivo es dejar en claro la posición de cada uno de los

actores. La minera por su parte es el que más interés tiene por realizar sus actividades ante ello la comunidad es el que salvaguarda, protege de los posibles abusos en temas ambientales y daños a la salud, principalmente lo que debe primar es el dialogo entre el Estado, la minera y la comunidad estos tres actores tienen que decir las cosas claras principalmente la empresa minera cumplir con lo que ofrece a la comunidad este hecho es trascendental ya que muchas veces las empresas de minería con tal de realizar sus actividades promete mejora, en muchos aspectos sin embargo en la hora no cumple ninguno de ellos lo cual genera malestar, disconformidad en la comunidad y conlleva a lo que hoy es los conflictos sociales, existe muchos casos en las cuales las concesiones mineras terminan la extracción del mineral y desaparecen dejando la comunidad en ruinas y mucho peor de la que estaban porque existe contaminación ambiental, daños a la salud y perdidas económicas. Cuando se otorga la concesión minera se tiene que evaluar muy bien todos los aspectos ya que van a ser muy allegados a la comunidad y van a convivir 20, 30 o 40 años en ese sentido el estado tiene que tener en cuenta ese aspecto y no ser meramente un acto de formalidad u simplista al otorgar una concesión minera.

1.2 Antecedentes

Antecedentes Nacionales

Hernández (2019), bachiller en Derecho de la Universidad Autónoma San Francisco, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho en su tesis titulada: *“Estudio sobre el conflicto socio ambiental, ocasionado por la explotación minera de yacimientos pórpidos, establecidos en la concesión minera y en las normas ISO, en el distrito de Yarabamba, Arequipa – 2018”* efectuó una investigación aplicada y por su naturaleza documental y de campo, utilizando las técnicas de la entrevista de la encuesta y observación. Se encuestó a pobladores de la zona de Yarabamba - Arequipa. La presente

investigación se encuentra alineado a la teoría legal y técnica peruana, para la protección ambiental debido a la minería decreto supremo n° 042-2017 que, mediante decreto ley n° 25962, se aprobó la ley orgánica del sector energía y minas, determinándose que corresponde al MINEM formular las políticas de alcance nacional en materia de minería, supervisando y evaluando su cumplimiento.

En el capítulo I, se desarrolla el problema de investigación y los antecedentes de investigación la operacionalización de las variables y sus respectivas interrogantes, también analiza la teoría en el marco referencial, asimismo incluye conceptos propios y los conocimientos adquiridos en la formación universitaria, para así culminar con los objetivos y la hipótesis planteada.

En el capítulo II, desarrolla el método e instrumentos de recolección de datos, que se utilizaron en el objeto de estudio, utilizando los instrumentos correspondientes, manteniendo en cuenta la ubicación espacial y temporal, también las preguntas realizadas en la encuesta, también las especificaciones, las observaciones, los recursos y las unidades de estudio.

Respecto al tamaño de la muestra de la presente investigación para la variable “Conflicto socio ambiental” lo realizo con los pobladores aledaños a los centros mineros en Arequipa, realizo 50 encuestas. Asimismo para la variable “Explotación minera bajo la normatividad vigente” coordino con las autoridades de entidades ambientales de Arequipa un total de 10 fichas de observación documental.

La conclusión al estudio de la información que el impacto, tanto social como ambiental, de las concesiones mineras, en los centros poblados aledaños, ya que éstas van a reducir de manera significativa el surgimiento de nuevos conflictos sociales; lo que va a permitir un fortalecimiento legal, que va a beneficiar tanto a la empresa concesionaria, como a la defensa de derechos fundamentales de las comunidades y al ambiente donde se desenvuelven, por

supuesto fortaleciendo la gobernabilidad y la institucionalidad del país. Del mismo modo debe estar plenamente adecuado el marco legislativo, general y específico, en cuanto a la explotación de minería en el Perú, ya que la regla de la concesión minera en el Perú, se refiere a un acto administrativo por el cual la gestión administrativa pública, genera efectos jurídicos sobre el administrado o particular, otorgándole derechos y obligaciones; dicha concesión minera además de otorgar el derecho de explorar y explotar los recursos minerales, adquiere la calidad de bien inmueble y a su vez otorga un derecho real sui generis.

Caicedo y Morveli (2016), Bachilleres de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en su tesis titulada: *“La evaluación de impacto ambiental y su relación con la evaluación ambiental estratégica y el ordenamiento territorial en proyectos de inversión de gran escala: El caso de los proyectos Conga e Inambari”*, ejecuto un estudio descriptivo no experimental en la cual básicamente analizan los problemas asociados con los instrumentos útiles de gestión ambiental generados por las concesiones mineras en Cajamarca en los cuales estos estudios tienen deficiencias para prevenir o mitigar las percepciones ambientales que son generados, lo cual trae como consecuencia el desagrado de la comunidad frente a su ejecución. Se rige a La Ley General del Ambiente, Ley N° 28611 (en adelante, LGA), donde manifiesta que la gestión ambiental es un proceso continuo, constituido por el conjunto de principios, normas, procesos y actividades respecto al tema ambiental, los cuales se encuentran relacionados con los objetivos de la política ambiental definida por el Estado, a fin de procurar una mejor calidad de vida para toda la población,

En el primer capítulo se desarrolla el marco teórico de la investigación, en lo que incluye la descripción de cada una de las herramientas e instrumentos de gestión ambiental, teniendo como fuente el marco de la defensa de los sistemas ambientales en el Perú.

En el segundo capítulo se desarrolla cada una de las siguientes herramientas (Estudio de Impacto Ambiental, la Evaluación Ambiental Estratégica y el Ordenamiento Territorial), asimismo realiza la comparación con otras legislaciones también describe su uso y las deficiencias para su aplicación en nuestro país.

El tercer capítulo analiza y ejecuta la probable aplicación de herramientas como el estudio de Impacto Ambiental, la Evaluación Ambiental Estratégica y el Ordenamiento Territorial, específicamente en dos casos en el Perú, Conga e Inambari el estudio lo realiza debido a que ambos casos son megaproyectos de inversión y por la problemática en cuanto a los conflictos sociales suscitados es decir las posturas de aprobación y oposición de los grupos sociales que participaron en ello, el análisis lo centra en las deficiencias de estudios realizados de impacto medioambiental, así como la asistencia de los grupos involucrados, también describe las herramientas que encontraron en ese periodo de análisis para su posterior medida con las limitaciones de una perspectiva contra fáctica, asimismo manifiesta que la evaluación ambiental estratégica y el ordenamiento territorial hubieran realizado con anterioridad o en la fecha de la elaboración del estudio de impacto medioambiental.

Se llega a la conclusión, que la regulación normativa de la evaluación ambiental estratégica y el ordenamiento territorial contemple una integración con el estudio de impacto ambiental, quiere decir que ambas herramientas de planificación sean de carácter obligatorio en su aplicación por la autoridades, antes de la elaboración de los estudios de impacto ambiental en las concesiones mineras.

Ngbouando (2019), en su investigación realizada “*conflictos sociales: formas cómo inciden en la gobernabilidad el caso del conflicto minero del proyecto conga, 2011-2012*” efectuó una investigación descriptiva experimental en la cual analizan los problemas asociados con

los instrumentos de gestión ambiental generados por las concesiones mineras enmarcado en El Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley General de Minería fue aprobado durante el gobierno de Alberto Fujimori en 1992, a través del Decreto Supremo N° 014-92-EM, pero su marco legal data de 1981.

El objetivo y conclusión de la presente investigación se basa en la experiencia del conflicto Conga desde el 24 de noviembre de 2011, fecha en que se inició el paro regional de manera indefinida en contra del proyecto Conga en Cajamarca, hasta julio de 2012 con la caída de segundo gabinete de Ollanta Humala. Asimismo hace hincapié que el desarrollo del trabajo no podrá limitarse sólo al estallido del conflicto entre 2011 y 2012. Puede ver otros eventos a anteriores al estallido cubren el proceso que viene siguiendo el tema de conga desde 2004. La población del muestro se desarrolló en dos perspectivas, grupo focal de la comunidad de conga corresponde a 07 encuestados y grupo focal de la minera corresponde a 08 encuestados.

Antecedentes Internacionales

Claros (2010), de la Universidad mayor de San Andrés Facultad de Derecho y Ciencias Políticas carrera de Ciencias Políticas de Bolivia, en su Tesis titulada “*Modelos Políticos para hacer Prevención y Monitoreo de Conflictos Sociales*” La presente tesis metodológicamente es un estudio exploratorio por la naturaleza de su objeto, en razón de que la problemática (científicamente en Bolivia) para este objeto se dio a construir recién post conflictos sociales de los años 2000 y 2003 en Bolivia. Asimismo la técnica de investigación utilizada fue la entrevista que, permitió contar con un soporte histórico (marco histórico) de la investigación, la que se realizó a los actores, generados, intermediarios y receptores de las demandas sociales y los conflictos. Sin embargo no se encuentra el número de población en la presente tesis motivo por el cual no se encuentra plasmado en el

antecedente en mención. La investigación se encuentra enmarcado en la Ley del Medio Ambiente Boliviano N° 1333, el cual su objetivo fundamental es proteger y conservar el medio ambiente del país Bolivia.

El objetivo de esta investigación es describir la relación entre gobernabilidad, conflictos y reclamos sociales en escenarios de espacio territorial a nivel nacional, departamental, y gobierno local. También expone modelos teóricos para el estudio de las demandas y conflictos sociales, destacando sus alcances y limitaciones a partir de pruebas empíricas en estudios de caso a nivel nacional, regional, departamental y municipal. Luego, también plantea un modelo teórico completo para el estudio de conflictos y reclamos sociales a nivel regional, departamental.

El autor concluye que en Bolivia, las instituciones públicas tienen prioridad en la negociación y la mediación en detrimento de la prevención, el monitoreo y el seguimiento en todo el proceso de manejo de un conflicto, porque reconocen las relaciones como su ámbito de trabajo que se generan en la vida cotidiana.

La demanda social y el conflicto medioambiental se han convertido en una parte importante de la vida cotidiana en Bolivia desde el año 2000. Su presencia se debe a que el Estado boliviano no puede responder a demandas sociales, que en su mayoría son de este tipo estructuralmente, lo que agudiza el conflicto social frente a la distribución de la riqueza y las grandes brechas etnoculturales, aunque hasta ahora tienen una constitución política más integral del Estado y un modelo basado en el respeto y la igualdad entre las personas y exija a todos los bolivianos con principios de soberanía, dignidad, complementariedad, solidaridad, armonía y justicia.

Vergara (2019), en la investigación titulada “*Conflictos Socio ambientales relacionados al agua y la minería en Chile el extrativismo minero entre 1990 y 2015*” la investigación describe el movimiento nacional de conflictos sociales relacionado al agua y la actividad de extracción minera entre 1990 a 2015. La investigación tiene un estudio descriptivo con discusión entre medio ambiente y cultural a partir de la ecología como cultura. Se investiga la relación entre minería y agua con respecto a la escasez de agua como transformación ambiental en estado crítico. A partir de casos precedentes en Latinoamérica integro el concepto de extrativismo y se problematizo el campo socio ambiental en la cual se consideró los conflictos como una categoría netamente analítica. La teoría que se encuentra sujeta la presente investigación es Ley Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras de Chile N° 18097.

El objetivo de esta investigación es describir el movimiento nacional de conflictos socio ecológico relacionado con las actividades hídricas y mineras en Chile entre 1990 y 2015 a través de arreglos institucionales, características distributivas y características étnicas de casos de conflicto socio ecológico.

El estudio concluye que un análisis de los niveles de pobreza y desarrollo humano de las comunidades asociadas a los casos revisa la desigualdad de los costos ambientales de la minería. Existe una presencia significativa de comunidades vulnerables en conflicto, lo que contrasta con las características de los actores de la empresa minera. Finalmente se perfila un importante carácter étnico del reciente conflicto socio ecológico, tanto por la diversidad de grupos étnicos como por los diversos actores indígenas involucrados.

Espinosa (2018), licenciada en Derecho de la Universidad Pontificia Universidad Católica del Ecuador Facultad de Jurisprudencia, en su tesis titulada “*Violencia vs Derechos Indígenas. El caso del desplazamiento de las comunidades Shuar Arutam para facilitar*

actividades mineras en la Cordillera del Cóndor” desarrollo una investigación descriptiva experimental en la cual su población estuvo conformada por lugareños de la zona a quienes se recogieron testimonios para constatar de los hechos suscitados. El objetivo de esta tesis es dar visibilidad a los diferentes tipos de violencia a los que ha sido sometido el pueblo Shuar Arutam y comprender la necesidad, a través de argumentos legales y sociológicos, de reducir la extrema dependencia del país y de sus recursos naturales no renovables. Por su explotación indiscriminada tiene graves consecuencias sociales, ambientales y legales. Asimismo, el país está condenado a una crisis económica por no diversificar su economía, vinculándose al mercado extranjero como principal país exportador, incapaz de controlar la oferta y la demanda y, por tanto, el precio de los bienes que exporta. La presente Tesis focaliza la teoría de la vulneración de derechos colectivos al pueblo de Shuar Arutam, asimismo el Convenio Nro. 169 de la OIT que le ha permitido afirmar que “la estrecha relación que los indígenas mantienen con la tierra debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de su cultura, vida espiritual, integridad, supervivencia económica y su preservación y transmisión a las generaciones futuras

Se concluye que el Ecuador está reconocido en su constitución como un estado democrático, plurinacional con derechos y justicia social. Pero las acciones de sus gobernantes no reflejan estos principios, por lo que las políticas estatales deben necesariamente ser reconsideradas para hacerlas efectivas, para garantizar efectivamente los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, no solo de palabra. También se puede confirmar que tanto el extractivismo clásico como el neoextractivismo adolecen de un defecto estructural muy importante, a saber la inmensa dependencia que genera de los recursos naturales para obtener ingresos, se utilicen o no con fines sociales. Según el modelo extractivista provocan daños ambientales y sociales. Por tanto, los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas de

la Amazonía han sido, son y son violados constante y sistemáticamente hasta que se erradique este modelo de desarrollo económico, que afecta significativamente a un sector importante del pueblo ecuatoriano.

1.3 Marco teórico

Las Concesiones Mineras.

En primera instancia, se debe tener presente nuestra Constitución Política del Perú de manera más objetiva, la Constitución Ambiental es la norma a partir de la cual se desprende el desarrollo de la forma, los procedimientos, las responsabilidades y las excepciones del uso, gestión y administración de los recursos naturales. Al respecto, el artículo 66 de nuestra magna menciona. Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su real, sujeto a dicha norma legal. Este artículo dispone que los recursos de la naturaleza son patrimonio nacional, es decir indudablemente no pueden ser propiedad privada y exclusiva de personas particulares. Sin embargo se debe priorizar que los recursos naturales deben ser aprovechados, para que sea riqueza dormida e inerte y se beneficie al país. Su uso puede ser efectuado por el Estado peruano como los particulares, dentro del marco legal. (MINEM, 2016)

Para Grupo de propuesta ciudadana (2014). La concesión minera otorga al titular el derecho a explorar y utilizar los recursos minerales otorgados de manera indefinida si cumple con las obligaciones más importantes en la legislación para mantener su vigencia que es pago del derecho a la vigencia y obra de la concesión o producción mínima. En este último caso, existen excepciones por las cuales incluso cuando no se alcanza la producción mínima, se puede evitar la terminación de la concesión. Por ejemplo como parte de estos supuestos

donde el concesionario no incurre en causal de incumplimiento por falta de obra concesional, la legislación establece incumplimientos de producción mínima a partir del decimoquinto año y hasta un plazo máximo de cinco años no prorrogable por fuerza mayor o eventos no imputables al concesionario los cuales deberán ser apoyados y aprobados por la autoridad competente.

Procedimiento de una concesión minera.

Para iniciar el trámite de obtención de una concesión minera, se inicia con una solicitud denominada solicitud minera o petitorio, la cual se procesa ante una de las mesas de partes del INGEMMET. Una vez presentada la solicitud la Dirección de Concesiones Mineras, agencia de línea del INGEMMET, se encarga de tramitar y resolver las consultas mineras y evaluar que cumplan con los requisitos:

- Identificación del peticionario (nombre, apellidos, RUC, entre otros).
- Nombre de petitorio.
- Lugar y ubicación del petitorio.
- Clase de concesión (metálica o no metálica).
- Identificación de la cuadrícula o poligonal para el conjunto de cuadrículas solicitadas, con coordenadas UTM, indicando el lugar de la solicitud y el nombre en la carta.
- Extensión superficial del área deseada, expresada en hectáreas.
- Identificación de la cuadrícula o conjunto de redes sobre las que se solicita la concesión, teniendo en cuenta los derechos existentes.

Nombre y domicilio del propietario de la superficie donde se ubica la concesión minera, si se conoce.

De igual manera, en esta fase, la referida dirección evalúa que las coordenadas estén correctamente indicadas y formuladas, evalúa los traslapes a derechos mineros prioritarios,

así como también a las áreas naturales protegidas, restos arqueológicos, entre otros; también advierte si estos se traslapan con lagunas, caminos, ríos y posibles áreas urbanas y finalmente, determina la ubicación política de la petición, es decir, define su ubicación geográfica. La falta de participación de los gobiernos regionales o locales en el proceso de evaluación de la admisibilidad de las concesiones mineras medianas y grandes es una falla del sistema que debe ser superada porque al excluir a un actor relevante del territorio opera con un esquema previo de reforma descentralizada su potencial contribución a la mejora de las decisiones se desperdicia debido a un mejor conocimiento del territorio que gestionan y así mejorar las decisiones y reducir los errores que pueden generar conflictos sociales. (Grupo de propuesta ciudadana, 2014).

Los Conflictos Sociales.

De acuerdo con la Defensoría del Pueblo (2015), se nota que los conflictos han surgido con frecuencia en nuestro país durante los últimos 10 años no es conflicto armado, pero puede ser violento, no intenta destruir el sistema político, pero cuestiona el funcionamiento del Estado o del mercado. Nos referimos al conflicto social cuando se registraron en el año 2004, había 93 casos al año, diez años después ese número llega a 276. Desde 2007 hasta la actualidad, los conflictos socio ecológicos han constituido la mayoría de los casos registrados mensualmente. Actualmente es más del 60%. Tal es el caso de conflictos durante la fase de diálogo, cabe precisar que la mitad de ellos fueron precedidos por actos de violencia.

Un conflicto social es un proceso en el que sectores de la sociedad, el Estado o las empresas reconocen que sus objetivos, intereses, valores o necesidades están en conflicto entre sí y sienten que sus derechos están siendo vulnerados ante todo esto resalta la insatisfacción de muchas personas que se sienten traicionadas por la contaminación de un río, lago, cultivos o

mala prestación de un servicio público, sienten que sus derechos laborales se ven vulnerados o por cualquier otro motivo, y que se movilizan en busca de explicaciones buscar qué sucedió y qué buscar soluciones ante la precaria presencia del Estado en la comunidad donde se desarrolla el conflicto social.

Elementos del conflicto social

Todo conflicto tiene al menos tres componentes que lo conforman: los actores principales, los problemas y el proceso. Los actores son aquellos cuyos intereses se oponen directamente. Por un lado están los que plantean las demandas y por otro los que se presumen responsables de los problemas que surgen. También son actores que colaboran en la solución del problemas tenemos el caso a la Defensoría del Pueblo.

Defensoría del Pueblo (2017). Los problemas surgen porque al principio no existe la misma lógica ni la misma idea, todos hablan desde su punto de vista y sus intereses o creencias. Pero si se hace un buen análisis y se socializa la información, podemos avanzar hacia ideas cada vez más parcial. El proceso es la forma en que se desarrolla el conflicto, su dinámica. Puede haber protestas públicas o medidas enérgicas destinadas a presionar por sus objetivos puede haber procesos de diálogo guiados por reglas aceptadas por las partes o reuniones precarias y con poca confiabilidad se puede utilizar o negociar directamente un facilitador o mediador. Está claro que los procesos más cercanos a la búsqueda de soluciones son aquellos que tienen legitimidad, son colaborativos y eficientes.

Los conflictos sociales reflejan y revelan malestar y posibles fallas del funcionamiento del Estado o del mercado. Pero deben verse como oportunidades para comprender diversas realidades y resolver problemas complejos. Un pueblo democrático debe escuchar con

atención las voces que exigen algo. En el centro están los derechos, la gobernanza democrática, el desarrollo y una cultura de paz y dialogo constante.

Máxima Acuña.

Máxima Acuña Atalaya nació el 29 de mayo de 1970 en el distrito de Sorochuco en la provincia de Celendín, departamento de Cajamarca. Actualmente vive en el distrito de Sorochuco. Su estado civil es casado con el Sr. Jaime Chaupe Lozano, a la fecha tiene 50 años, su nivel de instrucción es analfabeto / sin instrucción mide 1.46 cm promedio de altura y tiene el número de DNI 80053194.

Grufides (2019). En 1994, Máxima Acuña y su esposo Jaime Chaupe compraron 24,8 hectáreas de terreno en la zona alto andina de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca. Cerca de algunas de las lagunas donde la mina Yanacocha pidió ampliar su explotación con el proyecto denominado Conga. Newmont Mining Corporation anunció en 2015 que había adquirido estas propiedades de la comunidad local en el año 1997.

En 2011, la casa de adobe e ichu y los sembríos de la familia de Máxima Acuña fueron saqueados y destruido el primer ataque fue en mayo de 2011 cuando los ingenieros de minas de Yanacocha, su seguridad y la policía nacional destruyeron su casa de adobe. Cuando los Chaupe Acuñas decidieron denunciar el incidente a la Comisaría de Policía de Sorochuco, se negaron a dejar constancia del hecho.

En el año 2016, Máxima Acuña fue galardonada con el Premio Medioambiental Goldman por su lucha en defensa del medio ambiente y la preservación del agua como fuente vida.

Máxima Acuña vs Yanacocha – Newmont

Este caso surge cuando se inició un conflicto por el uso y la propiedad de la tierra entre la familia Chaupe y Minera Yanacocha. En este caso hay actores importantes: la familia Chaupe Acuña, Minera Yanacocha y la Policía Nacional del Perú. Secundaria: ONG GRUFIDES, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, CNDDHH El inmueble en disputa es el denominado "Tragadero Grande" ubicado en el núcleo poblacional de Chugurmayo, distrito de Sorochuco, provincia de Celendín. La propiedad tiene una superficie de 24,8 hectáreas. Y está en el corazón del proyecto minero Conga de Minera Yanacocha, cuyo uso está aprobado por EIA pero no tiene licencia social. El conflicto comenzó el 24 de mayo de 2011 cuando la empresa se presentó con sus empleados y maquinaria y policías y les pidió que abandonaran el lugar ya que la empresa era dueña de estas propiedades y demolió las chozas donde vivían. Jaime Chaupe y la señora Máxima Acuña interpusieron una denuncia por usurpación contra la empresa minera Yanacocha ante la Comisaría de Sorochuco, la cual posteriormente fue tramitada en el Ministerio Público Primero de Celendín el cual obra en el expediente 111-2011 y archivada con fecha 11 agosto de 2011. A partir de esa fecha, la empresa minera realiza intentos fallidos de desalojo siempre de forma arrogante y violenta con la participación de guardias de seguridad privada y miembros de la Policía Nacional. (Grufides, 2019)

Gobierno del Perú

El estado peruano cuenta con varias instituciones estatales involucradas en el conflicto, como lo es la Policía Nacional del Perú, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Interior. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha expresado su preocupación por la empresa. Funcionarios gubernamentales han visitado y entrevistado a la familia Chaupe Acuña, hasta han emitido declaraciones públicas sobre su protección y brindado garantías

para salvaguardar los derechos humanos. La policía nacional tenía un acuerdo con Minera Yanacocha para brindar servicios de seguridad y ha estado presente en los intentos de deportar a la familia Chaupé Acuña. El PJ ha participado en casos penales y civiles relacionados con el conflicto a nivel de la provincia de Celendín, la Corte Suprema de Cajamarca y la Corte Suprema de Justicia del Perú. (Grufides, 2019).

Grufides

Grufides (2019). Una organización no gubernamental de Cajamarca, ha estado patrocinando la familia Chaupé Acuña desde los inicios de los hechos del 11 de agosto de 2011, tanto en Perú como también en el extranjero. Mirtha Esther Vásquez Chuquilin, la actual vicepresidenta del estado, fue quien trabajó en la ONG GRUFIDES y fue la defensa legal en el caso Máxima Acuña vs Minera Yanacocha vs. Newmont.

Empresa Securitas

SECURITAS es el subcontratista de Minera Yanacocha efectivamente para prestar los servicios de seguridad privada, vigilancia y protección de los empleados. Su contrato se inicia en febrero de 2012. Asimismo se amplió la prórroga de su contrato hasta mayo de 2016. Debido a la calidad y profesionalismo que la empresa inculca a sus trabajadores cuando se encomienda una labor. SECURITAS tiene más de 8,000 empleados en Perú las operaciones de la empresa en Perú son parte de una gran multinacional sueca con más de 300.000 empleados en todo el mundo. (Yanacocha página Oficial, 2020).

CRONOLOGIA DEL CONFLICTO ENTRE MAXIMA ACUÑA VS YANACOCHA - NEWMONT

Para Grufides (2019). El 6 de enero de 1994. Jaime Chaupe Lozano y su esposa Máxima Acuña Atalaya adquirieron el terreno de Tragadero Grande en Chugurmayo-Sorochocho a sus anteriores dueños Esteban Chaupe Rodríguez, tío de Jaime, y su esposa Rosalía Fuentes Chugnas, por una suma de 600 Nuevos soles. Estas áreas son parte de la comunidad agrícola de Sorochocho.

El 16 de enero de 1994. La familia Chaupe pasa a formar parte de la comunidad campesina de Sorochocho y son reconocidos legalmente como miembros de la comunidad con el certificado de propiedad otorgado por dicha comunidad campesina.

El 12 de enero 1996. La empresa denominada Minas Conga cuyos accionistas son los mismos que Minera Yanacocha, llegan a un acuerdo de firma de un contrato de compraventa de una propiedad de 269.52 hectáreas con la comunidad agrícola Sorochocho. Ubicado entre Cocañes y Perol.

El 01 de enero del año 2001 Minas Conga transfirió dicho terreno en disputa a Minera Yanacocha S.R.L.

Año 2011

El 24 de mayo del 2011. Se hizo presente la empresa Minera Yanacocha en el predio Tragadero Grande, con sus oficiales, máquinas y policías, pidió arrogamente a la familia Chaupe que abandonara el lugar ya que la empresa era dueña de estas tierras y empezó a destruir las chozas en las que habitaban. No había forma de que los Chaupé pudieran evitar esto, a pesar que tenían sus documentos legales que los acreditaban como propietarios.

El 25 de mayo de 2011. El Sr. Jaime Chaupe y la señora Máxima Acuña interpusieron una denuncia por usurpación en contra la empresa minera Yanacocha, que posteriormente fue tramitada en el Ministerio Público de Celendín.

El 08 de agosto de 2011.g La empresa minera con sus empleados de campo Securitas y Dinos volvieron a irrumpir violentamente en la propiedad y destruyeron las precarias casas, se llevaron sus pertenencias (alimentos, menaje, ropa y otros bienes) y se las llevaron con una movilidad de la empresa.

El 10 de agosto de 2011. El comunero Jaime Chaupe Lozano informa en los medios de comunicación el intento de desalojo de sus tierras por parte de Minera Yanacocha.

En la misma fecha 10 de agosto de 2011. El Sr. Jaime Chaupe Lozano condena el intento de desalojo de su predio en tragadero grande por parte de la Minera Yanacocha en la Defensoría del Pueblo.

El 08 de noviembre de 2011. El Ministerio Público de Celendín presenta la demanda por usurpación de tierras, interpuesta por la familia Chaupe contra Minera Yanacocha

El 12 de agosto de 2011. Se apersono al recinto el Fiscal de Celendín, de apellido Castillo Coronado, llegó a decirles que la empresa minera habría interpuesto una denuncia por usurpación contra la familia el 9 de agosto de ese mismo año, y que como resultado investigaría su presunta presencia ilegal en la propiedad. En resumen, la fiscalía había presentado la denuncia de los Chaupé contra Yanacocha, pero en cambio decidió permitir la denuncia de Yanacocha contra la familia por el mismo delito de usurpación de tierras en tragadero grande.

El 13 de agosto de 2011. El Ministerio Público de Celendín decide formalizar la denuncia, abriendo proceso penal nº 143-2011 en el Juzgado Penal Único de la provincia de Celendín por el delito de Usurpación Agravada contra Jaime Chaupe Lozano, Máxima Acuña Atalaya, Isidora Chaupe Acuña y su esposo Elías Chávez Rodríguez, a expensas

de la minera Yanacocha. Se argumenta en la denuncia presentada por Yanacocha y el Ministerio Público que la familia Chaupe invadió, el 8 de agosto, el terreno en tragadero grande propiedad de la minera Yanacocha, con violencia y agresión a policías que prestan servicios de seguridad a la minera Yanacocha.

Año 2012

El 29 de octubre del 2012 A pesar de que la demanda no pudo probar las afirmaciones de la empresa que la familia había venido a forzar; ¿Quién utilizó la violencia? Dado que el terreno tragadero grande estuvo habitado o fue propiedad de la empresa minera durante esos años, se dictó sentencia que condena a los miembros de la familia Chaupe Acuña por el delito de usurpación agravada en perjuicio hacia la Minera Yanacocha y los condenó a tres años de prisión. Suspendida y pago de indemnización civil de S / .500.00 nuevos soles a favor de Yanacocha. La lectura de la sentencia, provocó un severo desmayo en Máxima Acuña, quien tuvo que ser ingresada de emergencia en el Hospital Celendín.

29 de octubre de 2012 La sentencia dada por la fiscalía esta fue impugnada ante la Sala de Apelaciones de Cajamarca.

El 10 de noviembre de 2012. El ingeniero Carlos Cerdán realizó un relevamiento geográfico de las propiedades Minera Yanacocha y la Familia Chaupe que reveló que la propiedad de la Familia Chaupe no está incluida en la propiedad de la minera Yanacocha.

El 30 de diciembre del año 2012. La Sra. Máxima Acuña es nombrada Mujer del Año 2012, quien vive con su familia desde hace 24 años cerca de la Laguna Azul, una de las lagunas que Minas Conga desea convertirá en un relleno de los desechos mineros. La empresa minera intentó desalojarla, pero ella se resiste a salir del predio tragadero grande.

Año 2013

El 02 de agosto del año 2013 Tras casi dos años de juicio, la Corte Suprema de Cajamarca anuló la sentencia 81, de 29 de octubre de 2012, que falló contra la familia Chaupe por el

presunto delito contra la propiedad en forma de usurpación agravada que afectó a la minera Yanacocha y declaró CERO no solo por el veredicto, sino también por todo el proceso judicial llevado a cabo contra la familia Chaupe, porque no solo contenía errores de hecho y de derecho, sino que también evitaba una valoración de las pruebas básicas que funcionan en este proceso y que son favorables para esta familia. Con este proceso no solo significa el reconocimiento de que la familia enfrentó un juicio deficiente, sino que fueron condenados erróneamente sin pruebas suficientes que ameritaban dicha condena.

Con fecha 03 de diciembre del año 2013. Se llevó a cabo la audiencia final en el caso Yanacocha en contra de la familia Chaupe por cargos de usurpación. En la audiencia compareció un nuevo juez quien manifestó que como principio de inmediatez y para que el imputado pueda ejercer debidamente el derecho de defensa que le otorga el Poder Judicial, el mismo juez debe ser el mismo juez que sigue todo el proceso de principio hasta el final. Por ello, el nuevo juez declara la nulidad de todos los procesos y la nulidad de los procesos. Las partes fueron convocadas nuevamente para el 10 de marzo a las 10:00 a.m. para reiniciar el proceso que se sigue.

El 30 de enero del 2013. La familia Chaupe Acuña condenó el intento de evacuación de las lagunas. Sesenta policías de Sorochuco ingresaron por la fuerza al campamento de los guardias que cuidaban las lagunas aledañas a la propiedad de la familia Chaupe para desalojarlos. Durante este problema intentaron golpear a la señora Máxima Acuña. Por la mañana dieron la vuelta a ver si estaban los guardias de las lagunas. Vinieron a intentar desalojarnos de la laguna y las tierras sin documentos que pudieran sustentar legalmente. Mi esposo y mi hijo fueron arrestados por los miembros policiales, mientras tanto intentaban golpearme, pero no me lo permití intente defenderme es donde mataron a mi perro y a mis ovejas. Se llevaron los toldos y maderas.

El 31 de enero del año 2013. La minera Yanacocha dio a conocer un video del presunto desalojo de los llamados “guardianes de lagunas” en la localidad de Tragadero Grande en Sorochuco. Con este material fílmico buscaron desmentir la versión del asalto y desalojo, manifestando que se trataba de un "hallazgo policial" en el que solo se encontraron restos de plástico y comida, por lo que la policía limpió la zona. Sin embargo, la empresa minera ha negado tajantemente que la operación policial se haya realizado en la zona ocupada por la familia Chaupe, con quien mantiene un proceso judicial por la posesión de las tierras en tragadero grande.

El 28 de febrero del 2013. Un aproximado 800 integrantes de organizaciones de la ronda campesina de Celendín y Bambamarca se trasladaron a las afueras del proyecto minero Conga, como parte del acuerdo alcanzado en asamblea con el Comando Unitario de Combate de Cajamarca para realizar una inspección en las lagunas. El Perol y Azul, y también construir una casa comunal en el predio de la familia Chaupe Acuña. Durante esta visita miembros de las patrullas denunciaron la presencia de un contingente armado de aproximado de 300 miembros de la División Nacional de Operaciones Especiales de la Policía (DINOES) cerca del predio de la familia Chaupe Acuña.

El 09 de marzo del 2013. En la primera semana de marzo se realizó una asamblea en Cajamarca cerca a las lagunas de la zona de Conga, donde se llegó a la conclusión de las organizaciones participantes otorgando a la minera Yanacocha un plazo de quince días para retirarse sus máquinas del lugar. Allí en las alturas encontramos a una mujer (Máxima Acuña), emblema de Cajamarca y de la resistencia nacional en torno al derecho a la tierra.

Con fecha 04 de octubre del 2013. El 4 de octubre de ese mismo año, decenas de latinoamericanas defensoras del país y la dignidad alzaron la voz en la facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para contarnos sus luchas.

Una de estas voces fue la de Máxima Acuña, campesina y patrullera rondero de Cajamarca. Los gritos y gritos que se escucharon en el video de la agresión policial se convirtieron en ríos de voces, humanidad, ruido colectivo y finalmente aplausos por su valentía y lucha en favor de las tierras y el agua.

El 17 de julio del año 2013. La audiencia se llevó a cabo en la Corte Suprema de Cajamarca, donde se dictará sentencia firme sobre el caso de la familia de Máxima Acuña.

El 02 de agosto del 2013. Máxima Chaupe condena abusos y amenazas contra Minera Yanacocha. Una persona no identificada ingresó al campo de sorochuco, insultó y acusó a la familia.

El 08 de octubre de 2013. Llega a Cajamarca una delegación internacional de defensores de derechos humanos para investigar denuncias de violaciones de derechos humanos contra Máxima Acuña Chaupe, una campesina que se niega a vender su propiedad en los altos de Conga y enfrenta un juicio Yanacocha. La delegación internacional está conformada por mujeres de Inglaterra, Colombia, Venezuela, México y Honduras que, una vez lleguen a esta ciudad, visitarán la casa de Máxima, que fue foco del conflicto por la ampliación del proyecto Conga entre la minera Yanacocha y la población Cajamarquina.

El 04 de octubre de 2013. Presentación del caso Máxima Acuña en la reunión de la Unión Latinoamericana de Mujeres y el I Congreso Latinoamericano de Derechos Humanos en Perú del 1 al 4 de octubre.

23 de octubre de 2013. Se presenta un informe sobre la familia Chaupe: su estilo de vida y costumbres. La inversión minera quiere retirar de su hábitat tradicional para poder dirigir su megaempresa. La actividad de los Chaupe como agricultores coadyuva al equilibrio del ecosistema.

Con fecha 12 de noviembre de 2013. Se realizó la segunda audiencia en el juzgado de Celendín para reabrir el caso contra la familia Chaupe iniciado por la empresa minera Yanacocha. La Corte Suprema de Cajamarca dictaminó que el juicio debía reabrirse porque no se habían analizado bien las pruebas sólidas, como los derechos de propiedad de la familia Chaupe.

12/03/2013 Se reiniciará el juicio que inició Minera Yanacocha contra la familia Chaupe. La abogada de la familia Chaupe, Mirtha Vásquez, informó que el fiscal había descubierto las pruebas que tenía contra los Chaupe en la audiencia. Señaló que por el paso del tiempo se había suspendido el juicio hasta el 13 de diciembre sin que se presentara el fiscal. Ese día tendremos continuidad de la audiencia y todas las pruebas terminarán. Entonces vendrán los últimos argumentos y con ellos se acelerará el caso hasta la condena, dijo el abogado. Por otro lado, se mostró optimista de que el veredicto sea a favor de la familia Chaupe, ya que la segunda fase del juicio sesgó algunas de las teorías y supuestos alegados por el Ministerio Público y la empresa Yanacocha.

Año 2014

El 15 de enero del año 2014. La Sra. Máxima Chaupe condena la agresión de la policía y los ataques a su propiedad durante la evacuación de los guardias de las lagunas.

El 04 de febrero del 2014. La Coordinadora de la Asociación de Mujeres en Defensa de la Vida, Lourdes Chuan Banda, condenó a miembros de la familia Chaupe Acuña que siguen recibiendo amenazas de muerte y llamadas de hostigamiento por una propiedad asociada a la empresa minera Yanacocha, terreno ubicado cerca de la laguna azul. Rocío Silva Santisteban Manrique, secretaria nacional de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, dijo que con fecha 5 de febrero recibió una comunicación telefónica desde las lagunas de Conga, zona propiedad de la familia Chaupe, informándole que un Fiscal, con

unas seis personas vestidas de civil, varios policías de la unidad de DINOES en un bus naranja se habían acercado a la propiedad de Jaime y Máxima Acuña.

El 21 de mayo del 2014. Como símbolo de la resistencia de Cajamarca a la imposición de la mega extracción, la campesina Máxima Acuña de Chaupe, llegó a París el 21 de mayo para una semana de testimonios. Se le rindió un día de homenaje el viernes 23 de mayo en la Casa de América Latina, con los testimonios reflejados en los videos de los hechos ocurridos en tragadero grande.

Con fecha 04 de febrero de 2014. En horas de la mañana aproximada unos 18 agentes de la Policía Nacional del Perú (DINOES) ingresaron a la propiedad de la defensora de derechos humanos Sra. Máxima Acuña de Chaupe, en Tragadero Grande, para paralizar sus cultivos y expulsar a todos los presentes.

El 30 de enero de 2014. Aproximado siendo a las 10:30 de la mañana, la defensora recibe una llamada amenazadora, durante la cual le dicen: retírate de la propiedad, de lo contrario morirás. Dos horas después, mientras ella y su hija miraban sus cultivos, dos policías de DINOES entraron a su tierra y les dijeron que no debían cultivar porque no era de su propiedad. Otros dos policías estaban parados en el perímetro de su lote y cuatro dentro de dos camionetas estacionadas afuera de la casa. Al mediodía, un policía y uno armado de DINOES ingresaron a la casa de Máxima y anunciaron que todos debían irse de inmediato. Finalmente, cuando vieron que Máxima Acuña de Chaupe llamaba a la emisora local Radio Líder, la policía opto por abandonar su predio en tragadero grande.

El 12 de febrero de 2014. La Sra. Máxima Acuña, llega a Lima, para participar con los líderes ronderos de la región de Cajamarca en un evento organizado por la oficina del congresista Jorge Rimarachin en el parlamento nacional.

El 16 de febrero de 2020. El testimonio de Máxima Acuña informando que la Minera Yanacocha quiere desalojarla de su propiedad para llevar a cabo el proyecto Conga.

El 20 de febrero de 2014. La presidenta del Consejo Regional de la Mujer, Dina Mendoza, denunció que el 20 de febrero acudieron a su domicilio representantes de la Fiscalía de Celendín para informarle de una denuncia interpuesta por la minera Yanacocha por su apoyo y acompañamiento a la familia Chaupe Lozano en los procesos judiciales que esta familia tiene con la referida empresa.

El 03 de junio de 2014. Miembros de la familia Chaupe Acuña denunciaron que el 6 de marzo a las 10:15 de la mañana aproximado el personal del gobierno regional de Cajamarca registró la imposibilidad de realizar una audiencia de aclaración sobre la solicitud de garantías personales realizada por la familia Chaupe Acuña, (reclamo que se presentó el 13 de febrero), contra Javier Velarde Zapater y Todd White, directores de Minera Yanacocha. Según el certificado emitido por el gobierno, se dio a conocer la audiencia no se llevó a cabo, porque no se cumplieron los avisos de citación, porque no se recibieron en las instalaciones. De Minera Yanacocha por las negativas expresadas por el propio personal. Los familiares dijeron que en ningún momento se les informó de las negativas de la empresa mencionada. Por su parte, la subprefectura ha pospuesto la frustrada audiencia para el 17 de marzo de ese año. (GRUFIDES, 2014).

El 05 de mayo del 2014. Mediante resolución 9/2014, la Corte Interamericana de Derechos Humanos otorga medidas provisionales a favor de 46 líderes comunitarios y patrullas ronderisas campesinas en Celendín, Hualgayoc y Cajamarca; la familia Chaupe el rondero Luis Mayta y el comunicador social rondero César Estrada. Estas medidas cautelares fueron solicitadas por los pueblos de la zona de corochuco de Cajamarca y el Pacto de Unidad de Organizaciones Nacionales de Pueblos Indígenas del Perú en diciembre de 2011, debido a la vida e integridad de los líderes y miembros de estas comunidades y Las patrullas campesinas se vieron seriamente amenazadas. , que al

oponerse al proyecto Conga, fueron víctimas del uso ilegal de la fuerza pública por parte del Estado afectando su derecho como persona humana.

El 21 de mayo del 2014. Dos días después del plazo otorgado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al Estado peruano para informar sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a una medida cautelar otorgada a favor de 46 miembros de la comunidad de Cajamarca, la jefatura única de Rondas Campesinas envía una carta al ministro de Justicia, Daniel Figallo, y al fiscal supranacional, Luis Huerta, para organizar una reunión para discutir este tema. En el documento, la organización ronderil expresa su latente preocupación porque hasta el momento ningún funcionario público del Estado se ha comunicado con ellos y, por el contrario, el representante de Perú ante la OEA, Juan Jiménez, trató de desinformar a la población al señalar que la CIDH no aceptó la solicitud de cese del proyecto Conga, que es otra cuestión.

El 20 de junio de 2014 se reabrió el juicio contra la familia Chaupe por el presunto delito de acaparamiento agravado de tierras. El fiscal Ruperto Alcántara pidió la restitución inmediata de la tierra y condena de 04 años de prisión preventiva y 4.000 soles para la familia Chaupe Acuña. El nuevo juez, señor Padilla, se negó a incorporar las pruebas documentales relacionadas con la compra del terreno por parte de la familia Chaupe Acuña ordenada por el tribunal anterior, hecho que justificó la nulidad del primer juicio en julio de 2013.

El 08 de julio de 2014. Se programa el juicio oral de la familia Chaupe, denunciado por la empresa Minera Yanacocha por usurpación. Sin justificación alguna, el abogado R. Alcántara no compareció a la audiencia impidiendo su celebración. Para participar, la familia Chaupe tuvo que caminar 8 horas desde su casa ubicada en la zona de Tragadero.

El 17 de julio de 2014. Se realiza una más audiencia en el caso de la familia Chaupe, denunciada por Minera Yanacocha por la presunta usurpación de propiedad. La sentencia

oral en este caso se repite cuatro veces. El Juez de Celendín manifestó que el próximo viernes 25 será la última audiencia de este juicio oral y que, de ser posible, dictará sentencia en esa ocasión.

El 21 de julio de 2014. Jaime Chaupe Lozano esposo de Máxima Acuña fue amenazado de muerte por un empleado de la empresa minera Yanacocha en su terreno Tragadero Grande.

Con fecha 22 de Julio de 2014. Jaime Chaupe fue nuevamente amenazado; esta vez por seis policías y dos ingenieros que querían matarlo, según la versión de Jaime.

El jueves 24 de julio del 2014. Gilda Chaupe, hija de Máxima Acuña, informa que 15 policías, 15 trabajadores y 2 ingenieros de la empresa minera Yanacocha ingresaron a una parte de su terreno para cubrir las acequias que sirven para delimitar los límites. Según él, cuando llegó el señor Jaime Chaupe la policía lo atrapó y quiso golpearlo. Su esposa, Máxima Acuña, ha indicado que si su esposo es asesinado, la empresa Yanacocha será la única responsable.

El 05 de agosto de 2014. El juzgado de Celendín dictaminó sentencia a la familia Chaupe Acuña a dos años y ocho meses de prisión preventiva por el delito de usurpación en perjuicio de la minera Yanacocha. La decisión generó una serie de críticas al Poder Judicial peruano y manifestaciones de solidaridad a favor de la familia de tragadero grande. El juez les ordenó pagar una indemnización civil de 5.500 soles y hacerse cargo de las costas de la demanda, además de entregar los terrenos invadidos a la empresa bajo amenaza de lanzamiento. Mirtha Vásquez, abogada de la familia Chaupe, criticó la decisión judicial y anunció que apelará en las otras instancias correspondientes.

El 05 de agosto de 2014. Mirtha Vásquez, abogada de Jaime Chaupe y Máxima Acuña, apeló la condena que recibió Chaupe Acuña en el Juzgado de lo Penal de Celendín. El

miércoles 6 se presentarán los alegatos del recurso de apelación ante la Corte Superior de Cajamarca.

El 05 de agosto de 2014. Solicita petición para frenar el desalojo, detener el acoso y la violencia contra Máxima Acuña por defender las tierras y las lagunas de Sorochuco.

El 08 de agosto del 2014. El senador francés Laurence Cohen compartió su punto de vista y mensajes en la Conferencia de Prensa organizada por la Oficina del funcionario Jorge Rimarachín. La Senadora Cohen habló sobre su acompañamiento a los pueblos de Bambamarca, Cajamarca y Celendín en el marco del Primer Congreso Internacional de Guardianes del Agua y la Madre Tierra realizado en el Centro Poblado el Tambo. También detalló su visita a Lagunas da Conga y Máxima Acuña y su familia.

El 04 de agosto de 2014. La Reunión que tuvo lugar en las fechas 4, 5, 6 y 8 de agosto en el centro de la ciudad de El Tambo, y donde participaron delegaciones de Francia, Colombia, España, Holanda, Argentina. El objetivo es solicitar asistencia internacional para evitar la ejecución del proyecto Conga.

El 08 de agosto de 2014. La minera Yanacocha intenta desalojar a una familia modesta luego de una decisión a favor del caso Chaupe Acuña en la zona de tragadero grande, en el proyecto conga. Unos 200 miembros de la Policía Nacional del Perú, DINOES fuertemente armados, junto con el Ministerio Público rodean la casa de los Chaupé Acuña para apoderarse de sus tierras.

Con fecha 08 de agosto del año 2014. Minera Yanacocha ha vuelto a presentar cuatro denuncias por delitos de usurpación por un mismo terreno, aunque todos saben que una persona no puede ser juzgada dos veces por el mismo hecho y por el mismo delito. La defensa legal ha presentado los correspondientes juicios de nulidad. Sin embargo, le informaron que la Minera había entrado en posesión de la familia Chaupe esta mañana, 08 de agosto al enterarse de que como parte de estas nuevas denuncias, ustedes los Chaupe

Acuña, están ingresando a propiedad privada. Esto no está permitido porque existe una resolución. Asimismo se hace un llamado a las autoridades gubernamentales y se solicitan garantías para la familia Chaupe.

El 12 de 08 de 2014. La Asociación por los Derechos Humanos (APRODEH) expresa su solidaridad con Máxima Acuña, Jaime Chaupe, Elías Chávez e Isidora Chaupe. Insta al Departamento de Justicia de Cajamarca a revocar la decisión de primera instancia y garantizar los derechos de la familia Chaupe Acuña. Asimismo, insta al gobierno nacional a cumplir con la implementación efectiva e inmediata de la resolución 9-2014 de la CIDH, que prevé la protección de la vida y la integridad personal de 46 líderes rurales, miembros de la familia Chaupe Acuña también al rondero Luis Mayta y el comunicador social César Estrada.

El 14 de agosto de 2014. Un grupo de mujeres participa en la sede del Poder Judicial de Cajamarca para expresar su solidaridad con la familia de Máxima Acuña, quienes perdieron sus tierras en una demanda contra Minera Yanacocha.

El 06 de agosto de 2014. Tras el injusto veredicto a favor de la empresa minera Yanacocha, mucha gente siguió a Máxima Acuña y sus familiares para movilizar apoyos para la defensa de su predio del que será expulsada y que se verá afectado por el proyecto Conga. Desde la Patagonia, los activistas argentinos se solidarizaron con la familia Chaupe Acuña, al igual que el padre Juan Goicochea.

El 09 de setiembre de 2014. El caso fue llevado al juzgado penal de Cajamarca. La abogada Mirtha Vásquez ha sido informada de la recepción del recurso. Se espera que el caso sea reevaluado y la evidencia se evalúe adecuadamente.

El 09 de setiembre de 2014. La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. La unión Latinoamericanas y el Instituto Internacional de Derecho y Sociedad, convocan un

llamado urgente para apoyar a la familia Chaupe en Perú, expulsada de sus tierras por minería.

El 15 de setiembre de 2014. Minera Yanacocha presenta impugnación al juez Fernando Bazán Cerdán, uno de los tres integrantes que revisarán el caso de la familia Chaupe en segunda instancia. El objetivo de esta impugnación es separar al juez de este caso, ya que la empresa afirma que el juez no es imparcial, y que recibió el apoyo de Rondas Campesinas para la ratificación de su cargo.

El 01 de octubre de 2014. La sala de Apelaciones en lo Penal declara inadmisibile la recusación de Minera Yanacocha contra el juez Fernando Bazán Cerdán por ser presentada fuera de plazo. La empresa, ante esta resolución, presenta nulidad de lo mismo.

El 23 de octubre de 2014. La Sala de Apelaciones en lo Penal notifica a la familia Chaupe Acuña la fecha de audiencia del caso el 20 de noviembre de 2014

El 13 de noviembre de 2014. La minera Yanacocha solicita a la Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca reorientar el trámite de apelación debido a una audiencia médica de su abogado defensor Juan Carlos Camacho Mendoza en la Clínica Ricardo Palma de Lima, curiosamente programada para la misma fecha de audiencia.

El 20 de noviembre de 2014. Se programó la última audiencia en el caso de usurpación de la familia Chaupe Acuña, en perjuicio de Minera Yanacocha. A la audiencia asiste un abogado de Minera Yanacocha, el abogado Arsenio Oré Guardia, del estudio Oré Guardia, quien solicita reprogramar la fecha del interrogatorio y alega desconocer el proceso, ya que la empresa había señalado el caso un día antes, no pudiendo realizar la defensa de manera adecuada. Sin embargo, este despacho de abogados es el que maneja el caso penal de Minera Yanacocha, por lo que sorprende que el propio fundador desconozca el caso y no pueda desarrollar la defensa. Además, la minera ha acreditado en el proceso a tres abogados más, que podrían haber sido designados para la audiencia de hoy, lo que no ha

sido el caso. Con base en dicha solicitud y argumentando términos de defensa equivalentes de las partes, la sala decide reprogramar la audiencia para el 1 de diciembre a las 9 am.

El 19 de noviembre de 2014. La minera Yanacocha emitió una información sobre las declaraciones de Mirtha Vásquez abogada de la familia Chaupe, sobre la obstrucción que está realizando la minera en relación con el caso.

El 01 de diciembre de 2014. La audiencia se llevó a cabo donde la familia Chaupe Acuña fue denunciada por la empresa minera Yanacocha, presuntamente por usurpación de su propiedad. La Sala de Apelaciones de la Corte Suprema de Cajamarca, integrada por los Magistrados Feliciano Vásquez Molocho - Presidente, Elard Zalaga Vargas - Portavoz y Director de Debates y Jorge Fernando Bazán Cerdán, escuchó testimonios de los involucrados en el caso. En primer lugar, la Sala de Apelaciones declaró inadmisibles las mociones de Minera Yanacocha, quien solicitó hace meses que el presidente del Tribunal Supremo, Jorge Fernando Bazán Cerdán, no participe en el caso mencionado por el trabajo que realizó con Rondas Campesinas y los Jueces de Paz. A pesar de que la defensa de Yanacocha estuvo conformada por un grupo de abogados expertos en materia penal, encabezados por el reconocido Dr. Arsenio Oré Guardia, la empresa no pudo acreditar la propiedad o posesión de las tierras en disputa, menos aún que la familia Chaupe Acuña ingresó por la fuerza a la propiedad y golpeó a un efectivo de DINOES. Asimismo la Dr. Mirtha Vásquez, abogada de la familia Chaupe, por su parte, entregó documentos que respaldan la propiedad y posesiones de la familia Chaupe en ese terreno, ofreciendo un certificado de propiedad y título de propiedad emitido por la comunidad de Sorochuco emitida el año 1994. La sala indicó que el miércoles 17 de diciembre, a las 16.00 horas como fecha en que se dictará sentencia en este caso.

El 17 de diciembre de 2014. La Corte de Apelaciones de Cajamarca declara el recurso de apelación del departamento Jurídico de Grufides con base en la sentencia del Juzgado de Celendín en contra de Máxima Acuña de Chaupe y su familia, liberando a la familia del delito de Usurpación Agravada en perjuicio de Minera Yanacocha. Los integrantes de la Sala, presidida por Feliciano Vásquez Molocho - Presidente electo de la Corte de Cajamarca, Fernando Bazán Cerdán y Elar Zavalaga Vargas rechazaron la decisión del juez de instrucción de Celendín por el presunto delito de usurpación agravada contra Máxima Acuña, Jaime Chaupe Lozano, Elías Abraham Chávez Rodríguez e Isidora Chaupe Acuña. Los jueces concluyeron que no se habían establecido los elementos objetivos del crimen y por lo tanto los precusores levantados contra ellos debían ser anulados de acuerdo con la ley. En otras palabras, se levantarán todos los desalojos preventivos contra los campesinos. Según la abogada Mirtha Vásquez, defensora de la familia Chaupe, en la actualidad hay más de 6 denuncias contra los Chaupe por el mismo delito que se presentaron ante el Ministerio Público de Celendín. Con este fallo judicial a favor de una familia Chaupe Acuña que ha sido agredida física y mentalmente en varias ocasiones por el personal de seguridad de Minera Yanacocha y miembros de la policía nacional a su servicio, indico que se hará historia en la administración de justicia en Cajamarca.

El 17 de diciembre de 2014. Representantes de Minera Yanacocha anunciaron que interpondrán recurso de casación y agotarán los trámites para resolver la disputa con Máxima Acuña de Chaupe ante la Corte Suprema. Así lo indicó Willy Cáceres, director de asuntos legales de Yanacocha, tras la lectura de la sentencia en Cajamarca. Cáceres indicó que este caso aún no está terminado y que será resuelto por el Tribunal Supremo. La sentencia de hoy es solo un peldaño más en el proceso que hemos seguido y en el que dos fases anteriores ya han dado la razón a la empresa. No compartimos en absoluto lo

resuelto por la Sala Penal, por lo que apelaremos a la Corte Suprema, que finalmente resolverá este caso.

Año 2015

20 de enero 2015. Hoy al mediodía, unos 15 miembros de la Policía Nacional del Perú, acompañados de varios miembros de la empresa Securitas, que brinda servicios de seguridad privada a Minera Yanacocha, irrumpieron en el domicilio de Máxima Acuña Chaupe, donde se encontraba con su esposo. El objetivo de la intervención policial fue prohibirles la realización de actividades agrícolas e impedir la mejora de sus viviendas.

22 de enero de 2015. Se realiza plantón en solidaridad con Máxima Acuña en la oficina central de la empresa minera Yanacocha Av. 28 de Julio con Av. La Paz – Miraflores.

Con fecha 03 de febrero de 2015. Las fuerzas especiales de la Policía Nacional del Perú y seguridad privada de Minera Yanacocha irrumpieron violentamente en el predio de Máxima Acuña. Unos Integrantes de la policía y trabajadores de la empresa minera Yanacocha ingresaron al predio donde Máxima Acuña Chaupe construyó una casa en Tragadero Grande, Cajamarca. Destruyeron los cimientos de la construcción que se realizaba.

El 03 de febrero de 2015. El jefe del Frente Policial de Cajamarca, general Hugo Begazo de Bedoya, negó rotundamente que miembros de los Dinos hubieran ingresado a la casa de Máxima Acuña y estuvieran involucrados en la destrucción de bienes en la zona. Aunque Begazo confirmó que el personal de Dinos se encontraba alrededores del lugar, dejó en claro que se encontraban a pocos kilómetros de la zona para asegurar que el incidente no llegue a mayores pero sin participar en la intervención. Según el general, no fueron las tropas de Dinos las que destruyeron la construcción, sino el personal de la empresa de seguridad contratado por Yanacocha. De esta forma, el general afirmó que las personas que aparecen en las fotos con cascos y chalecos marrones provienen de la

empresa Securitas. Asimismo Begazo confirmó que la mina descubrió estas estructuras el día 20 y les pidió que ejercieran su propiedad. Así que el general informó de la situación a la Fiscalía Provincial de Celendín Cajamarca.

El 03 de febrero de 2015. La minera Yanacocha manifestó en su sitio web que había ejercido su derecho a defender su propiedad y removido los cimientos de la nueva construcción que la familia Chaupe Acuña realizó fuera del territorio ocupado en 2011 y que aún se encuentra en proceso penal. Como se ha dicho, esta nueva construcción se realizó fuera de la zona de Máxima Acuña hace dos semanas se realizó dentro del área que pertenece a Yanacocha desde 2011, fue retirado en estricto cumplimiento de la legislación vigente.

El 03 de febrero de 2015. El representante de relaciones exteriores de la multinacional Minera Yanacocha. Raúl Farfán, admitió en un medio local, que en la intervención y destrucción de la ampliación de la casa familiar de Máxima Acuña no hubo presencia del Ministerio Público. No había fiscal dijo Farfán, quien en todo momento trató de aclarar que no hubo violencia en esta acción, que fue rechazada por diversos sectores del país. Sin embargo, la ausencia de un representante del Ministerio Público genera una desconfianza total, ya que es él quien debió velar por que no se violaran derechos a los involucrados en el asunto.

El 04 de febrero de 2015. La Asociación de Mujeres en Defensa de la Vida integrante de la Red ULAM, presentó una carta al despacho de la Ministra de la Mujer de ese entonces, Carmen Omonte Durand, quien ya había expresado su solidaridad con Máxima Acuña por defender el agua y la naturaleza y aceptó la sentencia del 17 de diciembre, que absolvió los cargos penales lanzados por la empresa Minera Yanacocha contra Máxima y su familia. El mismo documento también fue presentado a la Presidencia del Consejo de

Ministros solicitando su intervención ante las violaciones de derechos humanos sufridas por la familia Chaupe Acuña el 03 de febrero y el 20 de enero.

Con fecha 02 de abril de 2015. Amnistía Internacional anuncia el caso de la familia Chaupe - Amnistía Internacional, 2015.

El 04 de febrero de 2015. El Poder Judicial declara inadmisibile el recurso de apelación de Yanacocha en el caso Chaupe Acuña. La Autoridad Judicial de Cajamarca emitió el siguiente comunicado: La Sala de Apelaciones de la Corte Suprema de Cajamarca, cuyo vocero y presidente de los debates fue el Presidente del Tribunal Supremo Elard Zavalaga Vargas e integrado por su Presidente Oscar Gilberto Vásquez Arana y el Presidente del Tribunal Supremo Jorge Fernando Bazán Cerdán declaró inadmisibile el recurso de casación interpuesto por Minera Yanacocha contra la sentencia de 17 de diciembre de 2014.

El 04 de febrero de 2015. Rueda de prensa en Lima sobre abuso de la minera Yanacocha contra la familia Chaupe. Dirigentes y autoridades se solidarizaron con la familia Chaupe y condenaron los abusos cometidos por Minera Yanacocha. También pidieron las medidas cautelares impuestas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Washington al estado peruano en beneficio de 46 líderes campesinos la familia Chaupe, y la derogación de la Ley 30230 del paquete ambiental, que viola los derechos vitales de la persona.

El 06 de febrero de 2015. La familia Chaupe presenta denuncia contra Yanacocha por usurpación. Asimismo la familia Chaupe condena el ingreso violento de la empresa minera y la destrucción de su propiedad que estaba en posesión de la familia.

El 06 de febrero de 2015, El mediador Eduardo Vega Luna, solicitó al Ministro del Interior, Daniel Urresti Elera, brindar medidas de seguridad para garantizar la vida e

integridad de la ciudadana de Cajamarca Máxima Acuña y sus familiares. Esta solicitud lo realiza al jefe de Gobernación se formula en respuesta a la supuesta intervención policial el 20 de enero, 3 y 5 de febrero, en el domicilio del citado ciudadano, ubicado en el sector Tragadero Grande, y destruyó los cimientos de una vivienda que se construía. El 4 y 5 de febrero comisionados de la institución Grufides visitaron a la señora Acuña, quien expresó su preocupación por los actos de persecución y abuso de los que fue víctima, cometidos por funcionarios de la empresa y policías que la acompañan. Asimismo, esta semana, el titular de la Defensoría del Pueblo de Cajamarca, Agustín Moreno, solicitó al Jefe del Frente Policial de la región información sobre la presunta intervención policial, sin haber recibido hasta el momento respuesta. Asimismo se solicitó al Fiscal Decano de Cajamarca ordenar la intervención del Ministerio Público para evitar posibles incidentes entre comuneros y trabajadores de la empresa minera Yanacocha.

El 06 de febrero de 2015. Se realiza una vigilia en la oficina de Newmont en Lima en solidaridad con la familia Acuña Chaupe.

El 10 de febrero de 2015. El gobernador Regional de Cajamarca Ever, Hernández Cervera, anunció que su oficina denegó las garantías solicitadas por la Defensoría del Pueblo hace unos días a Máxima Acuña y su familia, asegurando que la solicitud describe una serie de hostigamientos sin fundamento. Con las pruebas correspondientes. De igual forma, el representante del CEO de nuestra ciudad aseguró que el tema de la familia Acuña está mediado con miras a lograr ciertos beneficios especiales, como el financiamiento para organizaciones ambientales.

El 17 de febrero de 2015. La titular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Carmen Omonte, envió una carta a la empresa minera Yanacocha solicitando información lo antes posible sobre las medidas tomadas para resolver la situación de la señora Acuña y En el documento, la Ministra reafirma su compromiso de velar por que todas las mujeres

ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones y oportunidades para lograr la igualdad y reducir la violencia contra las mujeres, así como la responsabilidad social de la empresa minera MIMP y el reconocimiento de los derechos humanos en el contexto de una vida pacífica. Convivencia y resolución de conflictos en un ambiente de diálogo y respeto a los derechos fundamentales.

El 08 de marzo de 2015. La Red de Mujeres Latinoamericanas, hizo la entrega del Premio Defensora del Año 2014 a Máxima Acuña, en reconocimiento a su valentía y compromiso con los derechos humanos que defiende.

El 15 de abril de 2015. El gobierno otorga garantías a Máxima Acuña y su familia para proteger el libre ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución, así como los derivados del ejercicio del derecho a la posesión de la propiedad de Tragadero Grande y la destitución de todos los servicios policiales del recinto, salvo excepciones legales o autorización previa de los propietarios, según se cita literalmente en un acto oficial.

El 22 de abril de 2015. Los familiares de Máxima Acuña, fueron detenidos por la seguridad privada de la empresa minera Yanacocha cuando se dirigían a la zona de Tragadero Grande. Las posadas esta zona está fuertemente custodiada por seguridad privada y policías a las órdenes de la empresa, que considera que todo esto es de su propiedad privada, impidiendo la libre circulación en la vía pública. La ONG Grufides denunció este hecho en las redes sociales y medio de comunicación.

El 29 de abril de 2015. La minera Yanacocha destruye una nueva construcción de Máxima Acuña y le roban su granja de cuyes. Máxima Acuña, en declaraciones a una emisora local, dijo que inexplicablemente esto sucedió cuando ella y su familia fueron convocados a Cajamarca por funcionarios del Ministerio del Interior para realizar una declaración, mientras tanto, trabajadores y policías de Minera Yanacocha ingresaron a sus tierras,

destruyeron su construcción y se llevaron sus conejos. Máxima Acuña también relató que hay policías día y noche apostados frente a su casa, vigilándola constantemente. El abogado de la familia dijo que se manifestarían en contra del hecho que afecta la propiedad, la economía y la salud emocional de Máxima Acuña y su familia.

El 22 de mayo de 2015. Empleados de la empresa minera Yanacocha demolieron una nueva construcción levantada por Máxima Acuña y su familia en la región de Tragadero Grande. Los hechos ocurrieron cuando Máxima y su esposo Jaime Chaupe se encontraban en la localidad de Celendín, asistiendo a una audiencia de proceso judicial que la empresa minera inició en su contra. Lo más escandaloso es que golpearon a mi cuñada, la apedrearon por la cintura, cuando ella corrió a quitarle las calaminas y la madera que estaban sacando. Estaba sola ni siquiera podía gravar o tomar una foto, señaló Máxima Acuña muy eufórica.

El 12 de agosto de 2016. Alrededor de 50 policías y 80 trabajadores de Yanacocha ingresaron al campo Máxima Acuña en Tragadero Grande, abusando psicológicamente del hijo de Máxima Acuña y otras dos personas allí. Una vez dentro de la parcela, la policía rodeó a Daniel Chaupe Acuña, hijo de Máxima Acuña, y a sus dos amigos, impidiendo su reacción, amenazando con golpearlos si se resistían. Los trabajadores de Minera Yanacocha destruyeron los cultivos de papa, olluco, oca y mashua que su familia había plantado en más de media hectárea. Luego de retirar los cultivos, los trabajadores de Minera Yanacocha procedieron a reemplazarlos con ichu, también conocido como paja. Además de la destrucción de cultivos y la intimidación, los trabajadores los amenazaron de muerte con irreprochables palabras de alto contenido racista. Máxima Acuña no se encontraba por motivos de salud, hizo un comunicado a las autoridades para seguir con estos abusos mineros y brindar garantías para su vida y su familia, ya que en varias ocasiones hay abusos e intimidaciones por parte de Yanacocha.

Con fecha 15 de setiembre de 2015. A las 11: am, alrededor de 20 policías sacaron varias piedras del límite del predio de la familia Chaupe Acuña que servía de hito con el predio de Minera Yanacocha.

El 30 de setiembre de 2015. Desconocidos arrojaron una cantidad de madera que sostenía el techo de la pequeña casa de Máxima Acuña en la propiedad Tragadero Grande. Sucedió cuando Máxima y su familia estuvieron ausentes por unas horas, cuando regresaron encontraron el pilar de madera tirado en el suelo. La madera mide unos 2 metros de altura y sirve de soporte para el techo corrugado de la casa de Máxima Acuña y su familia. El techo se encuentra a punto de caerse este acto de sabotaje se suma a los diversos ataques que la familia Chaupe Acuña ha sufrido reiteradamente en su propiedad, muchos de ellos realizados por los trabajadores de Yanacocha quienes incluso los han amenazado de muerte. Según Daniel Chaupe Acuña, hijo de Máxima, en el lugar se encontraron huellas de zapatos de minero, las cuales se cree corresponden a empresarios que constantemente hostigan a la familia Chaupe Acuña, en un intento de acosarlos y lograr su retiro del predio a pesar que les habría ganado en juicio en cuando al terreno en disputa.

El 23 de octubre de 2015. En reunión ante la CIDH, la defensora legal Mirtha Vásquez denunció que el Estado peruano no estaba cumpliendo con las disposiciones de esta importante autoridad por no haber cumplido con las medidas cautelares o de protección ordenadas por la CIDH para personas como Máxima Acuña y otros solo cumplió parcialmente, lo que no brinda ninguna protección verdadera para las personas que están expuestas a un riesgo constante. En representación del Estado peruano estuvo presente el Embajador Jiménez Mayor, el exministro de Justicia, Abogado Iván Bazán, acompañado de otros dos fiscales que respondieron a estas denuncias con argumentos contradictorios, y señaló que no existen situaciones en Cajamarca por riesgo. Ha sido una zona completamente pacífica desde el año 2012 que en el Perú hay instituciones como la policía

y la fiscalía donde hay que denunciar; Los beneficiarios son, personas vinculadas a intereses políticos. El comisionado James Cavallaro instó al Estado peruano a cumplir con esta disposición, a tomar medidas concretas y efectivas para cumplir con estas medidas y proteger a sus ciudadanos que se encuentran en riesgo latente.

16 de noviembre de 2015 Aprovechando que la familia Chaupe había dejado su propiedad en Tragadero Grande, los trabajadores de la empresa minera Yanacocha ingresaron a su casa y destruyeron la cocina mejorada que la familia tenía en su pequeña y humilde casa. Así lo acaba de denunciar Daniel Chaupe Acuña, hijo de Máxima, que acaba de regresar a su tierra natal. Indico que mañana se presentará la denuncia penal contra la empresa minera. Este es otro atentado que se suma al gran número de atentados que ha sufrido esta casa y la propiedad de Máxima Acuña. Además del impacto en el hogar y propiedad de la familia Chaupe Acuña, la Minera Yanacocha los tiene monitoreados con sistemas de video vigilancia, policías y guardias de seguridad.

El 25 de noviembre de 2015. Minera Yanacocha es abrumadoramente abusiva e intenta nuevamente cercar con redes de hierro el lindero de la propiedad de Máxima Acuña y su familia, bloquear un camino ancestral y amenazar su libertad de movimiento por acoso psicológico. En esta ocasión, un promedio de 20 trabajadores de Minera Yanacocha, fuertemente custodiados por policías, abren los huecos para la colocación de postes y colocan redes de hierro en el límite de su propiedad con el terreno de Máxima Acuña, denunció Daniel Chaupe, hijo de Máxima. También mencionó que la seguridad de Minera Yanacocha es tan abusiva que se les impide viajar a Sorocho y Cajamarca en los retenes de San Nicolás de Challuagón y Santa Rosa. Además de la actitud arrogante de Minera Yanacocha, hay otro abuso. Su seguridad está presionando a los conductores de las unidades móviles que atienden a los pasajeros en la ruta para evitar ser recogidos en su camino de Tragadero Grande a Sorocho y de Tragadero Grande a Cajamarca y

viceversa y los choferes no recogen pasajeros debido al miedo impuesto por la minera, Daniel Chaupe solicitó a las autoridades que no haya más abusos y respete el libre tránsito.

Año 2016

El 27 de enero de 2016. Se muestran videos de drones cuyo propietario es la minera Yanacocha sobrevolando la propiedad de la familia Chaupe Acuña, aunque los videos y fotos muestran que Minera Yanacocha constantemente intimida, monitorea y sigue intimidando a Máxima Acuña y su familia. Velarde Zapater, gerente de la empresa: indico que el dron utilizado se utilizó para monitorear grupos que visitaban las lagunas de Conga.

El 30 de enero de 2016. La familia Chaupe informó de otro ataque esa tarde, esta vez con un arma afilada que le cortó el cuello a un perrito indefenso. Daniel Chaupe dijo que cultivaba en la propiedad de un vecino y dejó a su fiel mascota, un perro pequeño llamado "Cholo", en su casa en Tragadero Grande. A su regreso el cuello del animal fue cortado con una herida de más de diez centímetros de largo.

El 02 de febrero de 2016. Con ayuda de "Defensa Posesoria", la policía, seguridad y trabajadores de Minera ingresaron a la tierra de Máxima Acuña y su familia, destruyeron sus cultivos de papa, entraron a su casa y persiguieron al hijo de Máxima para capturarlo.

El cultivo de papa en un área de media hectárea en el campo Máxima Acuña estaba a punto de florecer y fue sembrado hace 03 meses después. Parte de la planta de papa arrancado se llevó al corral de alpacas para alimentar a los animales que Yanacocha cría en un pastizal, dijo Daniel Chaupe. Por su parte el congresista Mesías Guevara ofreció remitir este nuevo abuso contra la familia Chaupe Acuña a la Procuraduría General de la República para que actúe. Mirtha Vásquez, abogada de la familia Chaupe Acuña, dijo que esta nueva entrada de Minera Yanacocha al terreno Chaupe Acuña fue un "abuso total". Ahora destruyen sus plantaciones y además reclaman la defensa de la posesión. Nuestra

legislación indica que la defensa de posesión se ejerce dentro de los 15 días de una supuesta invasión, como verán que estas plantaciones tenían más de tres meses.

El 05 de febrero de 2016. La minera Yanacocha sigue hostigando a la familia Chaupe Acuña. Esta vez llevaron sus alpacas a pastar en las tierras de Chaupe Acuña como una forma de provocación e intimidación.

12 de marzo de 2016. Yanacocha reingresa a la tierra de Máxima Acuña y su familia. Un fuerte contingente de hombres armados de Yanacocha ingresó en horas de la mañana al predio de Máxima Acuña y su familia. Los hombres armados, alrededor de unos 40 ingresaron violentamente y amenazaron a Daniel Chaupe Acuña, hijo de Máxima, quien en ese momento se encontraba en el predio con otra persona. Una vez dentro de la propiedad, las fuerzas de seguridad inexplicablemente permitieron que los trabajadores de Minera Yanacocha dejaran su huella en las tierras de Máxima Acuña.

Con fecha 12 de abril de 2016. La familia Chaupe cuenta con protección policial ante disputas territoriales. El gobernador regional de Cajamarca, Edwin Edquen, informó que la política de estado garantiza la seguridad de la familia Chaupe y según el Ministerio del Interior, la familia Chaupe Acuña cuenta con protección policial por tiempo indefinido. La autoridad política dijo que era una disposición para evitar problemas con la empresa Yanacocha, con la que tienen una disputa territorial. También recordó que la familia había presentado una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual decidió brindar las debidas garantías. También se envió una carta a la Compañía Yanacocha para facilitar el ingreso policial, ya que primero se debe atravesar el terreno de la compañía de oro para llegar al terreno de la familia Chaupe. La familia Chaupe también recibió teléfonos celulares para mantenerse en contacto con la Policía Nacional.

El 18 de abril de 2016. Máxima Acuña recibe el Premio Goldman por la defensa del medio ambiente. En un acto realizado en San Francisco, al que asistieron líderes de todo el

mundo, la peruana se presentó como una mujer capaz de enfrentar a una poderosa empresa en una demanda que terminó ganando a finales del año 2014. Antes de recibir el premio, Acuña cantó una canción a través de la cual contó su historia y conmovió al público. Los participantes se pusieron de pie para aplaudir cuando la campesina peruana recibió su premio. El premio consiste en el reembolso de \$ 175,000 y se considera el premio más importante del mundo para los ambientalistas locales. La misión inicial de Goldman es honrar cada año a los héroes ambientales de las personas de las seis regiones continentales habitadas: África, Asia, Europa, Islas e Islas, América del Norte y América del Sur y Central, dicen los organizadores. Los otros líderes ambientales reconocidos en 2016 son: Zusana Caputova (Eslovaquia-Europa), Leng Ouch (Camboya-Asia), Destiny Watford de (Estados Unidos-Norteamérica), Luis Jorge Rivera Herrera (Puerto Rico-Islas e Isleñas) y Edward Loure de (Tanzania-Africa).

El 26 de abril de 2016. Revocó la precaución que impedía a Máxima Acuña realizar labores en su propiedad. Máxima Acuña recibió notificación de la orden del Juzgado Mixto de Celendín que levanta la cautela tomada por Yanacocha contra Máxima el año pasado. Dicha medida impidió a Máxima y su familia realizar cualquier tipo de trabajo en su propiedad e incluso cultivar alimentos para su dieta diaria. Con esta resolución, la justicia vuelve a alinearse con Máxima y deroga la medida irracional que le permite volver a trabajar en su predio. En este sentido la Minera Yanacocha es ingreso ilegalmente a su propiedad varias veces con el pretexto de hacer cumplir la ley, y destruyó todo a su paso.

El 27 de abril de 2016. El GG de Yanacocha, Javier Velarde, dijo que la Fundación Goldman no los contactó para dar su versión del conflicto por el proyecto Conga antes de decidir otorgar el premio Goldman a Máxima Acuña. El GG manifestó lo siguiente nos hubiera encantado que la Fundación Goldman nos pidiera información sobre este asunto porque sabíamos que era un conflicto en el que estaba involucrada la empresa, pero la

Fundación nunca nos contactó, dijo en entrevista con el programa La hora N. Velarde también argumentó que la fundación tiene el derecho de recompensar a quien considere oportuno, pero creemos que la opinión pública merece una información completa. Asimismo, reiteró que detrás de las protestas de la familia de Máxima Acuña esta la intención de rechazar todos los proyectos mineros en Cajamarca y en otros departamentos del Perú.

EL 01 de mayo de 2016. Edith Cabanillas Palomino del Juzgado de Celendín ordenó a la Empresa Minera Yanacocha, mediante Auto No. 06 - Sentencia N. 078-2016, retirar inmediatamente en tiempo real las cámaras de vigilancia que tenían instaladas para filmar la casa de Máxima Acuña. El juez de Celendín también prohibió a la minera usar drones para sobrevolar la casa de Máxima Acuña. Este hábeas corpus se presentó porque la empresa minera colocó una cámara de video vigilancia en los primeros meses de este año que apuntaba directamente a la casa de Máxima, violando así la libertad y privacidad de la familia Acuña. Asimismo, la Minera Yanacocha voló drones sobre la casa de los Chaupé en varias ocasiones para espiarlos e intimidarlos. Con esta sentencia se vuelve a confirmar que Máxima Acuña está en su razón y en su derecho y paulatinamente se derrumban todos los trucos y mezquindades de Minera Yanacocha.

El 02 de mayo de 2016. La organización de derechos humanos Amnistía Internacional ha lanzado una acción urgente en respuesta a las denuncias de la campesina peruana Máxima Acuña y su familia contra la transnacional minera Yanacocha. La llamada "Red de Acción Urgente" es un sistema que se activa cuando la organización defensora de derechos humanos Amnistía Internacional sabe que una o más personas se encuentran en una situación de riesgo grave. Se activa una red formada por decenas de miles de personas en todo el mundo, que combinan su capacidad de presión enviando, faxes y correos electrónicos al país en cuestión lo más rápido posible, explica la organización en su

página. En este caso, se trataba de la campesina peruana Acuña, quien ayer denunció que la policía y representantes de la empresa minera, encargada de un polémico proyecto minero Conga, atacaron su vivienda, amenazaron de muerte a su hijo, destruyeron sus cultivos y apuñalaron su perro. Ante esta situación, la organización de derechos humanos activó esta red de llamamientos urgentes para presionar a las autoridades competentes para que tomen medidas para proteger la vida e integridad de Acuña y su familia. La activista peruana Rocío Silva Santisteban destacó que se ha enviado una carta a Hilal Elver, relatora especial de Naciones Unidas para el derecho a la alimentación y que la misión de Newmont accionista de Yanacocha ha sido informada de la noticia. Ataques y pidiendo su cese. Además, el exsecretario ejecutivo de la CNDDHH dijo que lo mismo se había hecho con el Banco Mundial, también accionista de la minera. Al menos de manera oficial y ante la ONU, los abusos concretos de los trabajadores de Minera Yanacocha contra la familia.

El 12 de julio de 2016. Trabajadores de Minera Yanacocha ingresaron con arrogancia a la tierra de Máxima Acuña y su familia de manera ilegal, destruyendo cultivos que habían plantado para su alimentación diaria. Daniel Chaupe Acuña, hijo de Máxima, quien en ese momento se encontraba en la propiedad de Tragadero Grande, dijo por teléfono que los trabajadores lo agredieron verbalmente y le ordenaron salir del país con palabras soeces. Luego destruyeron la cosecha y trazaron una línea blanca a través del centro de la propiedad para demarcar la tierra.

El 18 de setiembre de 2016. Minera Yanacocha invade el país y ataca físicamente a Máxima Acuña. Las circunstancias se dieron el domingo de la misma fecha a las 9:30 am en su propiedad Tragadero Grande junto a la Laguna Azul cuando personas de Yanacocha ingresaron sin permiso a las tierras de la familia Chaupe y como en otras ocasiones, comenzaron a manipular su propiedad con diversas herramientas. Cuando Máxima Acuña

y su esposo Jaime, quienes se encontraban presentes en ese momento, se acercaron para denunciar la invasión y solicitaron frenar este alboroto ilegal y soberbio de los mineros en sus tierras, los guardias de seguridad de la empresa minera impidieron que la familia avanzara al diálogo. En ese momento agredieron violentamente a Máxima y Jaime y recibieron severos golpes en el cuerpo y la cabeza de Máxima Acuña, hiriéndola gravemente. El celular del señor Jaime no funcionaba, estaban solos y mal heridos sin poder denunciar la agresión. A las 12 del mediodía, miembros de la delegación policial de Huasmín pasaron por este sector y realizaron una inspección de rutina. En ese momento, pudieron comunicarse con su hija, Ysidora, para presentar la denuncia. Según manifiesta Máxima está siendo trasladada a la ciudad de Cajamarca, que se encuentra a 4 horas en vehículo desde Tragadero Grande, para asistencia médica urgente. Por su parte Yanacocha emitió un comunicado alegando que actuaba en defensa posesoria pacífica.

El 19 de setiembre de 2016. Agustín Moreno, Defensor del Pueblo de Cajamarca, declaró que hubo un uso desigual de la fuerza en el caso del atentado a Máxima Acuña refirió el periodista Tony Alvarado en el año 2016. Asimismo La Defensoría del Pueblo solicitó a la Fiscalía investigar este nuevo impase. Por lo cual el organismo que preside Walter Gutiérrez dijo que se deben intensificar las medidas para proteger al ganador del Premio Goldman y a su familia.

El 19 de setiembre de 2016. La Sra. Marina Navarro directora ejecutiva de Amnistía Internacional Perú, dijo que el Estado debe garantizar la protección de Máxima para que terminen los presuntos actos de intimidación contra su persona y familia. Manifestó que se necesita una investigación imparcial y efectiva sobre lo ocurrido a Máxima Acuña y su esposo en Tragadero Grande. Amnistía Internacional dijo que las autoridades deben proteger a Máxima Acuña y su familia de cualquier acto de intimidación, acoso y agresión presuntamente cometido por el personal de seguridad de la empresa minera Yanacocha.

El 10 de abril de 2016. Minera Yanacocha ha vuelto a invadir las tierras de Máxima Acuña y su familia en la propiedad Tragadero Grande con su personal. El incidente ocurrió a las 10 a.m. Minera Yanacocha destruyó la cabaña y algunos cultivos que la familia había sembrado hace unos meses. En el momento de la invasión, Jaime Chaupe Lozano, esposo de Máxima Acuña, se encontraba solo en la propiedad, que estaba amenazada por trabajadores de seguridad y mineros. Jaime Chaupe observó con gran consternación el abuso y la arrogancia de Minera Yanacocha, incapaz de hacer nada para defender su propiedad.

El 10 de octubre de 2016. La comunidad de ganadores del Premio Goldman emitió el comunicado los ganadores del Premio Goldman, en el que mostraron su solidaridad con Máxima Acuña y exhortaron al gobierno peruano a tomar las medidas necesarias para garantizar la integridad de la vida de Máxima Acuña y su familia, amenazada por los constantes ataques del personal de seguridad de la empresa minera Yanacocha. Este documento fue firmado por 73 activistas de todo el mundo, premiado por la Fundación Goldman durante los últimos 25 años (1991-2016). Asimismo, los laureados Goldman han apelado la última sentencia de la Corte Internacional de La Haya sobre corporaciones, políticos y otros por delitos vinculados con acaparamiento de tierras y destrucción ambiental. Asimismo, dirigieron esta declaración a la transnacional aurífera Newmont, que es el principal accionista del proyecto minero Conga. Para ello, mencionaron que Newmont, como miembro del Consejo Internacional de Minería y Metalurgia (ICMM), debe adherirse a uno de sus diez principios, que es "aplicar prácticas comerciales éticas" para apoyar el desarrollo sostenible de la economía y medio ambiente.

El 25 de noviembre de 2016. En el marco de la campaña "Máxima no está sola", que Amnistía Internacional promueve a nivel internacional, Pérez Tello recibió a Máxima Acuña en la sede de MINJUS el 25 de noviembre fecha en la que se conmemora día de

la no violencia contra la mujer. Durante esta reunión, Mirtha Vásquez dijo que la ministra se disculpó con Máxima por su situación y reconoció que el estado no estaba haciendo casi nada por ella. La ministra de Justicia y Derechos Humanos, Marisol Pérez Tello, admitió que el Estado peruano no ha elaborado ningún protocolo de atención, ni ninguna medida cautelar para dar cumplimiento a la medida cautelar dictada por la Comisión. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a fin de salvaguardar Maxima Acuña. Asimismo, Pérez Tello hizo una promesa de visita a Maxima en Sorochocho, para el mes de enero de ese mismo año, del mismo modo Mirtha Vásquez señaló que la titular de Derechos Humanos, reconoció que el asunto de Máxima Acuña no se reduce a una disputa de propiedad sino a un tema de derechos humanos. La directora de GRUFIDES, señaló que lo único que el estado ha ofrecido a Maxima Acuña y su familia es enviar un par de policías a la semana, para verificar como se encuentran, asimismo comento que el caso ya ha sido expuesto en la 159 audiencia de la CIDH en la que estuvo presente la ministra de justicia, la abogada Mirtha Vásquez manifestó que no se puede hablar de protección cuando el estado no tiene los parámetros para ejecutar medidas de protección frente a la empresa o al agresor, manifestó ante la CIDH, en lo que el procurador del estado manifestó que por ahora el único medio es pedir al MININTER, es dar mayor viabilidad en el sistema de envío de personal policial.

El 12 de diciembre de 2016. La familia Chaupe Acuña envió una carta a Newmont, accionista mayoritario de Yanacocha, solicitándoles que cese las hostilidades y sigan las recomendaciones del informe RESOLVE para absolver el conflicto entre las dos partes por la propiedad "Tragadero Grande" ubicado en Celendín (Cajamarca). "Consideramos que con base en los resultados del informe RESOLVE, Newmont cambiaría su enfoque luego de aplicar algunas recomendaciones como realizar una evaluación de riesgo específica del caso y un análisis de la causa raíz como resultado del conflicto de Tragadero

grande y realizar una investigación completa de los problemas de seguridad que preocupan. En la carta dirigida al presidente de Newmont Mining, David Goldberg, Chaupe Acuña preguntó que la empresa minera había intentado dialogar con ellos de manera informal y con agresiones de algunos funcionarios de Yanacocha, como: Raúl Farfán (portavoz de la empresa), Carlos Mercado y Héctor Zegarra. Mirtha Vásquez, defensora de la familia Chaupe Acuña, dijo que estos altos funcionarios de la empresa se acercaron a la casa familiar el 5 de noviembre, donde fueron escuchados. En ese encuentro, los representantes de Yanacocha insistieron en la comprar el terreno, que no es negociable para esta familia campesina. Mirtha Vásquez, quien también había sido acosada por defender el caso Máxima Chaupe, aclaró que aún no se ha iniciado un diálogo con Yanacocha porque los temas aún no se han aclarado. La familia Chaupe Acuña también solicitó a la transnacional que indique los puntos bajo los cuales pretende entablar un diálogo.

El 13 de diciembre de 2016. Daniel Chaupe Acuña, hijo de Máxima, fue amenazado nuevamente por observadores mineros cercanos a las tierras de la familia. Nos veremos en Santa Rosa y te vamos despellejar como el cuy, le dijeron, mientras soltaron una serie de insultos, pateando y destrozando desechables frente a ellos diciendo: "Ojalá fueras tú estos descartables". Por otro lado el domingo, aproximadamente a las 9:30 am, mientras Daniel conducía de Tragadero a Cajamarca en su motocicleta, a la altura del sector de Quinuapampa, fue cerrada abruptamente por una camioneta 4x4 para quienes transitaban en la zona minera, provocando que Daniel se cayera un costado de la carretera, provocando varias heridas en todo el cuerpo. El camión se escapó sin ayudarlo. Asimismo se informó que el 12 y 13 de diciembre, trabajadores de la empresa reingresaron a la propiedad de Máxima y, aunque no destruyeron nada, tomaron fotos en el sitio.

Año 2017

El 30 de enero de 2017. Siendo aproximado al mediodía fue detenido Jaime Chaupe, esposo de Máxima Acuña, el campesino Cajamarca que resiste a Minera Yanacocha en una disputa territorial por la gran propiedad Tragadero de 25 hectáreas aproximado, en el área del Proyecto Minero Conga. Él mismo al parecer fue detenido por miembros de la Policía Nacional en momento en las que participó en el procedimiento de verificación de sus tierras, como consecuencia de una acción civil interpuesta por dicha empresa. Luego del arresto, Jaime Chaupe fue subido a una camioneta y trasladado a la comisaría de policía de Sorochuco.

El 13 de febrero de 2017. Mediante una llamada telefónica, Daniel Chaupe informa que Minera Yanacocha ha reingresado al campo “Tragadero Grande” con su personal, destruyendo los cultivos de tubérculos sembrados hace tres meses y que constituyen el sustento diario de la familia Chaupe Acuña; También destruyeron una pequeña cabaña vieja que la familia tenía en el lugar. El ingreso se realizó dos veces, primero a las seis de la mañana cuando ingresaron seis empleados identificándose como "ingenieros de minas" y luego a las nueve de la mañana, llegaron más personas para continuar con la destrucción indicada anteriormente, mientras que otras permanecieron en el borde del predio aledaño. Algunos en diferentes vehículos (furgonetas o combis) y otros filmando el lugar. Es sumamente importante mencionar que solo se encontraba en el lugar Máxima Acuña, quien al observar la destrucción de los cultivos, aparentemente trató de defenderlos por lo cual hizo frente a los empleados mineros.

El 14 de febrero de 2017. La entonces Ministra de Justicia y Derechos Humanos, incluyó en su agenda visitar a Máxima Acuña para conocer el estado de cumplimiento de las medidas cautelares otorgadas a ella por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y que le corresponde al gobierno peruano ejecutarla. “Queremos asegurar el cumplimiento

de las medidas cautelares que solicitó pero también para que si hay diálogo nosotros garanticemos que no haya desequilibrio en la negociación. Si no hay salida, al menos tratar de que exista respeto mutuo” dijo garantizando que se deben dar viabilidad algunos puntos para asegurar la tranquilidad de Acuña. Soy un ser humano que cree en la inversión extranjera, pero también entiendo que hay demandas que comparto sobre el respeto a los derechos humanos y al medio ambiente, dijo la ministra que también recibió de Amnistía Internacional un paquete con miles de mensajes de apoyo a Máxima Acuña. Sobre el último incidente denunciado, cuestionó de alguna manera el ejercicio de la defensa posesoria y dijo estar preocupada por lo que pueda pasar en el futuro. Esto sucederá cada 15 días para este famoso ejercicio de defensa posesoria. Si no vemos una salida, pero no intervenimos como Estado, algún día esto podría tener graves desenlaces que serían el final de las medidas cautelares y cualquier intento de encontrar una solución para el diálogo. Por otro lado pudo constatar que el daño psicológico que padecen es evidente debido a que existe una persona que está siendo afectada (Máxima Acuña) por esta presión mediática que existe en torno al caso Conga.

También indicó que pudo constatar que el líder ambientalista estaba en posesión del predio en disputa con Yanacocha. A la fecha Máxima Acuña es posesionaria y el Poder Judicial debe pronunciarse sobre el certificado de posesión que tiene Máxima Acuña y el documento de compra que tiene la empresa. Pero eso no solucionará el problema, si no encontramos de antemano una solución justa, agrego la ministra. Asimismo incluyo un encuentro con líderes que participaron en las protestas contra el proyecto minero Conga y que también se beneficiaron de medidas cautelares, de las cuales recogió sus vivencias también con el gobernador regional y finalmente, con un funcionario activo de Yanacocha para conocer su opinión sobre el caso de la familia Chaupe Acuña. También visitó los proyectos de cultivo de trucha y alpaca que gestiona la empresa minera en de Conga.

El 16 de febrero de 2017. Mientras la familia Chaupe descansaba el personal de Yanacocha ingresó a su tierra y terminó destruyendo los cultivos de papa que no pudieron destruir por completo el lunes 13 de febrero. Mientras que Máxima Acuña al hacer para proteger los cultivos, la familia quedó totalmente consternada y alarmada por la impunidad con la que actúa esta empresa, ya que esta situación se repite nuevamente luego de que la ministra de Justicia, Marisol Pérez Tello, llegara al lugar y públicamente advirtió que esta situación atenta contra los derechos fundamentales de la familia Chaupe Acuña, señaló muy consternada la Sra. Máxima una vez más nos dejaron sin comida, siguen destrozando nuestro trabajo, no hay ley ni autoridad para Yanacocha, desafían todo.

El 17 de febrero de 2017. Daniel Chaupe, hijo de Máxima Acuña, informó por teléfono que hace unos minutos, mientras intentaba pasar su moto por el portón cerca de la laguna de Challuagón, había sido jaloneado por un guardia de seguridad minero que en ese momento custodiaba el lugar. Como resultado Daniel Chaupe cayó al suelo con la motocicleta felizmente ileso Daniel, manifestó que la puerta estaba entreabierta y pidió permiso previo para cruzar la puerta en la vía Cajamarca - Laguna Challuagón - Tragadero Grande es la vía más rápida y fácil para llegar a la casa de Máxima Acuña, por eso la Chaupe Acuña y otros lugareños de la zona siempre la han utilizado " rutas ancestrales" en promedio de 3 a 4 horas. La otra alternativa para llegar a la casa de Máxima Acuña es por la vía Cajamarca - Celendín - Tragadero Grande, pero por esta vía se tarda de 7 a 8 horas de viaje, y por supuesto hay que pasar la Tranquera ubicada en Santa Rosa.

El 28 de febrero de 2017. La fiscalía penal provincial de Celendín a cargo del Dr. Marco Terán Arribasplata, anunció la disposición que decide Formalizar la averiguación previa contra la minera Yanacocha por usurpación agravada en perjuicio de Máxima Acuña Atalaya y familiares. Como se recuerda desde 2014, la familia Chaupe Acuña ha sufrido una serie de agresiones por parte de la empresa minera Yanacocha, la cual ha ingresado

reiteradamente a la propiedad que ha ocupado esta familia, y de manera abusiva y arbitraria la siguen destruyendo cultivos y genera otro tipo de perjuicios y argumenta que estos actos serían en defensa del propietario permitida por la ley. Dos de las entradas violentas a esta propiedad ocurrieron el 18 de septiembre y el 4 de octubre del año 2016, fecha en que funcionarios de la empresa y empleados entraron a la propiedad y no solo destruyeron los cultivos sino parte de una choza de la familia y causaron daños al hacer una zanja en el medio en el campo, asimismo el personal de seguridad se enfrentó a Máxima Acuña quien trató de defenderse del ataque. Estos hechos fueron condenados y como consecuencia se inició una investigación fiscal que finalizó el 17 de febrero del año 2017 y posteriormente emitió esta disposición que encuentra indicios viables para que sea formalizada esta denuncia. Este proceso se dará inicio contra empleados de la empresa que lideraron el ataque, como Raúl Farfán Amat y León, Director de Relaciones Exteriores de Minera Yanacocha; Gilberto Bazán Hernández, Jefe de Tierras, Carlos Martos Chávarry, Especialista en Seguridad, Jean Carlo Serván Delgado, Director Jurídico de Minera Yanacocha, y Julio Feliz Herrán García, Jefe de Seguridad de dicha empresa.

El miércoles 15 de marzo de 2017, la Sala Penal permanente de la Corte Suprema revisará el veredicto que declaró inocente a la familia Chaupe Acuña en la última instancia del delito de usurpación agravada, así como de otros cargos imputados por la minera Yanacocha. La familia Chaupe Acuña asistirá a esta audiencia en la sede de la Corte Suprema de Justicia en Lima en la sala penal que es presidida por Javier Villa Stein, el asunto a discutir son los argumentos de la empresa para anular la sentencia de la Corte de Apelaciones de Cajamarca de fecha 17 de diciembre de 2014 y reabrir el caso para ser juzgado nuevamente a la familia Chaupe Acuña bajo pena de prisión efectiva. Esta fue precisamente la sentencia histórica que permitió a Máxima y su familia permanecer en su

propiedad ya que no existían evidencias concretas de la usurpación que denunció Yanacocha. A pesar de que la Sala de Apelaciones en lo Penal fue la autoridad final en este caso y sus sentencias no pueden ser apeladas, la Compañía Yanacocha y sus abogados interpusieron un recurso extraordinario denominado "Casación". Mirtha Vásquez, abogada de Máxima Acuña y su familia, explicó que este recurso es requerido por la ley y por ciertos motivos, solo se utiliza de manera excepcional. Esta casación no puede reevaluar el caso, pero sí puede verificar que la sentencia se dictó de acuerdo con la ley y que las reglas se interpretaron correctamente, puntualizó el abogado. Asimismo la defensa legal de Máxima Acuña manifestó que la sentencia dictada en segunda instancia Sala de Apelaciones de Cajamarca es absolutamente clara y no existe contradicción o vacío legal. El 15 de marzo de 2017. La Sala Penal Permanente de Lima dictará sentencia, el 12 de abril respecto al caso de la familia Chaupe Acuña. En la cual la Minera Yanacocha apeló durante un juicio realizado sin la presencia de su familia ni de su abogada, Mirtha Vásquez, por imposibilidad de viajar por mal tiempo. Yanacocha presentó recurso de casación al menos dos magistrados han cuestionado muy claramente los débiles argumentos de Yanacocha, aseguro Mirtha Vásquez asimismo indico que el recurso tiene como objetivo deshacer el proceso que ganó Máxima Acuña en 2014. La petición minera tiene como objetivo anular la absolución del presunto delito de usurpación agravada a la ganadora del Premio Goldman. La defensa en Lima estuvo a cargo del joven abogado de Cajamarca Walter Roque, quien enfrentó al prestigioso bufete de abogados de la minera Yanacocha con una actuación impecable. Agradecieron a Walter Roque por su impecable defensa en nombre de Máxima Acuña y su familia.

El 12 de abril de 2017. La Sala Penal Permanente de la Corte Suprema pospuso la lectura de sentencia para el 3 de mayo para decidir si revierte el juicio que ganó Máxima Acuña contra la minera Yanacocha en el que se intentó acusar usurpación agravada. Los jueces

alegaron que no tenían suficientes votos para pronunciarse ante la casación presentada por la minera. Como resultado no hubo veredicto final ya que no ha habido suficiente quórum en las reuniones de la sala en las últimas semanas y además uno de sus miembros del Tribunal Constitucional estará de vacaciones durante los próximos días. Este recurso presentado ante la máxima autoridad peruana, la minera pretende tendenciosamente que se anule la sentencia que declara inocentes a Acuña y su familia por el presunto delito de usurpación de tierras. Ese fue exactamente el proceso histórico que hizo la Sra. Máxima Acuña, gana a Yanacocha ante la máxima instancia de justicia del Perú, en segunda instancia. De esta forma se reabrirá el juicio en primera instancia, en el año 2014 del mes de agosto donde condeno a Máxima Acuña y su Esposo Jaime, su hija Ysidora, y su yerno Elías a 02 años y 08 meses de prisión suspendida y el pago de reparación civil por la suma de 5,500 soles. Para la defensora de Máxima Acuña esta casación, es solo un recurso extraordinario donde la empresa minera Yanacocha intenta interpretar la ley as su mejor parecer. Asimismo indico que si la “casación” sale a nuestro favor este caso por fin quedara saneado. Lo que se dijo en el juzgado de Cajamarca es que no se pudo probar que hubo violencia el cual es el primer elemento en la configuración del delito de usurpación agravada tipificada en el código penal.

El 05 de marzo de 2017. La Corte Suprema desestima el recurso de casación infundado de Minera Yanacocha contra la sentencia absolutoria de la familia Chaupe del delito de usurpación agravada acusado en el año 2014. Con esta absolución del recurso se da por concluido definitivamente el proceso penal interpuesto por Minera Yanacocha en relación al delito de usurpación agravada en contra de la familia Chaupe Acuña. Sin embargo la familia se enfrenta a otros procesos judiciales, como procesos civiles que ponen en tela de juicio la titularidad de los terrenos en disputa, así como otros procesos penales que los acusan de nuevas usurpaciones, algunas de las cuales ya han sido interpuestas. Por el lado

de la familia, también se han presentado reclamos legales relacionados con la libre circulación y la privacidad debido a que la familia es espiada con cámaras y drones y está limitada al libre tránsito para entrar y salir de sus tierras en Sorochuco.

El 08 de mayo de 2017. Carlos Chaupe, el hijo menor de máxima Acuña, informa actualmente la empresa lo ha detenido en la puerta y no lo deja ir a casa. Los guardias aseguran que no te dejan pasar porque no tienen su DNI a la mano.

El 29 de mayo de 2017. El Tribunal Supremo ha emitido una nueva jurisprudencia sobre la recusación. En la que establece que la parte impugnante debe demostrar que desconocía las razones aducidas en el caso de una demanda presentada fuera de plazo. El defensor de la impugnación debe demostrar que la falta de propuesta oportuna de su solicitud se debió a circunstancias ajenas a su persona. Esta es la conclusión de la Sala Penal Permanente en Casación No. 458-2015 Cajamarca, donde se estableció como doctrina jurídica. También se constató que en el segundo caso corresponde al cálculo del período de impugnación, ya que se conoce la causa declarada. Los hechos que llevaron a esta decisión fueron el conocido caso de la Minera Yanacocha contra Máxima Acuña.

El 19 de setiembre de 2017. La organización (ERI) ha presentado una demanda contra la empresa y tres de sus subsidiarias accionistas mayoritarios de Minera Yanacocha, en un tribunal federal de Delaware para iniciar investigaciones y sanciones contra estas empresas por el daño que Máxima Acuña y su familia en todos estos años en que permanecieron en conflicto. Estados Unidos tiene reglas claras sobre cómo cualquier individuo o entidad legal como debe actuar contra otra persona cuando está involucrada en una disputa o conflicto y que nunca deben usarse medios desproporcionados en sus acciones. El caso Máxima Acuña es un claro ejemplo de cómo una empresa extranjera se excedió utilizando diversos mecanismos (legales y extralegales) para justificar la defensa de su propiedad y lesionar gravemente los derechos fundamentales de esa familia. Ante

esto se ejecuta esta nueva acción para defender y proteger los derechos vulnerados y sancionar debidamente a los responsables.

El 10 de octubre de 2017. La señora Isidora Chaupe, hija del matrimonio Chaupe Acuña, denuncia públicamente un nuevo ataque de la empresa minera Yanacocha contra sus cultivos en Tragadero Grande en el distrito Sorochuco. La minera insiste en destruir los campos de cultivo que la familia Chaupe sembró para ganarse la vida. Esta vez destruyeron cosechas equivalentes a 7 - 8 Arrobas de papa y 1 Arroba Olluco, lo que equivale a una inversión de 600 a 700 soles de la familia Chaupe Acuña. Isidora le dice al fiscal que realice una inspección del incidente inmediatamente una vez que se haya presentado la respectiva denuncia.

El 25 de noviembre de 2017. La Sra. Máxima Acuña, acompañada de las organizaciones Grufides y Estudio DEMUS sobre Defensa de los Derechos de la Mujer, entabló una demanda contra la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado peruano por violar obligaciones internacionales de protección de derechos fundamentales en relación con hechos de violencia de quien la ciudadana Máxima Acuña ha sido víctima sistemáticamente y que vulnera el derecho a la integridad personal física, psíquica, económica. Este requerimiento se lleva al Sistema Interamericano luego de que expirase el recurso de casación en Perú, ya que el Ministerio Público archivo la denuncia por violencia de género presentada en abril de este año que genero impunidad.

Año 2018

El 09 de febrero de 2018. Earth Rights International (ERI), con la demandante Máxima Acuña Atalaya presente, argumentó ante un tribunal federal de Estados Unidos de Norte América que debería confirmar su caso contra Newmont Corporation (registrada en Delaware) en Estados Unidos. La familia Chaupe Acuña presentó una demanda civil contra la minera en septiembre. El juicio tiene como objetivo detener el abuso físico y

psicológico sufrido por la familia Chaupe por parte del personal de seguridad que trabaja para Newmont y sus subsidiarias. En agosto de 2017, Newmont presentó una propuesta al Foro de “Non Conveniencia”, que establece que el asunto debe tratarse en Perú, no en los Estados Unidos, y afirma que es inconveniente para ellos juzgar el caso en Delaware a pesar de que tiene su sede allí. La familia y sus abogados se oponen a la transferencia porque es poco probable que la familia Chaupe Acuña obtenga un juicio justo en Perú, dada la corrupción de Newmont en los tribunales locales.

El 01 de marzo de 2018. La Abogada Mirtha Vásquez (Grufides), junto a Demus, sostuvo una reunión con Margarette Macaulay, Presidenta de la CIDH y Relatora sobre Derechos de la Mujer, para brindarle información sobre la petición presentada ante ese órgano, en contra el Estado peruano respecto al caso Máxima Acuña, una defensora del territorio que sigue siendo víctima de la violencia y una serie de ataques de la transnacional Newmont, sin que el Estado peruano genere ningún mecanismo de protección a la familia Chaupe Acuña.

23-24 de marzo de 2018. La Sra. Máxima Acuña en el Valle de Tambo en memoria de un año más de defensa del Valle del Tambo primando la agricultura, en Cocachacra se realizará el Encuentro Nacional Valle del Tambo. Resistencia y lucha por la vida. La galardonada al premio Goldman, Máxima Acuña será la invitada especial, al igual que la presencia de representantes de comunidades campesinas afectados por la minería de otras regiones del territorio peruano.

El 03 de abril de 2018. El Juez del Juzgado Civil de la provincia de Celendín realizó una visita judicial al terreno Cocañes, en el distrito de Sorochuco, respecto de una denuncia entre la empresa minera Yanacocha y Máxima Acuña Atalaya, Isidora Chaupe Acuña, Jaime Chaupe Lozano y Elías Abraham Chávez Rodríguez. Si bien Máxima Acuña, Isidora Chaupe, Jaime Chaupe y Elías Chávez fueron notificados, no asistieron a la

inspección judicial. El propósito de la debida diligencia fue que los peritos legales determinaran la ubicación exacta de la propiedad y realizaran mediciones de las áreas en disputa. El trámite se desarrolló con total normalidad con la presencia del secretario judicial y asistente de dicho tribunal, así como con el apoyo de la Policía del distrito de Sorochuco. Dicho terreno era el hogar de uno de los hijos de los coacusados, quien al parecer se llamaba Daniel Chaupe Acuña y decía que los imputados se encontraban en la ciudad de Celendín.

El 04 de abril de 2018. La familia Chaupe hace la denuncia respectiva aduciendo que Minera Yanacocha ingresó a su terreno en Tragadero Grande, aduce que los trabajadores plantaron ichu en la zona.

El 07 de mayo de 2018. En una decisión reciente, un tribunal federal de Delaware dictaminó que el caso Maxima Acuña Atalaya y familia en contra de Newmont Mining Corporation debería ser escuchado en Perú mas no en Delaware, donde nació la empresa hace casi 100 años. El tribunal dictó el fallo a pesar de las preocupaciones por las pruebas presentadas por la familia que demuestran la influencia significativa e indebida de la empresa sobre los tribunales peruanos, y a pesar de que la conducta de las empresas estadounidenses en el exterior genera preocupaciones. Cuestiones morales importantes. Pero los Chaupé Acuña persisten. Junto con EarthRights International (ERI), planean apelar la decisión del tribunal de distrito ante el Tercer Circuito y continuar la lucha para que Newmont en Delaware rinda cuentas.

El 10 de mayo de 2018. Máxima Acuña presento una denuncia aduciendo que siguió sufriendo actos de hostigamiento por parte de los empleados de Minera Yanacocha, citando como ejemplos que hace dos semanas tuvieron el ingreso de alpacas en sus tierras y la extracción de cultivos recién plantados. Al mismo tiempo dijo que no tenía protección de la policía nacional del Perú.

El 11 de julio de 2018. La familia Chaupe Acuña informa sobre las nuevas amenazas realizadas en su contra. Extraños entraron a su propiedad de forma ilegal y secreta en el día y en la noche. Ayer por la mañana entraron desconocidos que decían venir a inspeccionar la zona, entraron a la propiedad, registraron y se fueron sin identificarse sin embargo lo que más preocupa a la familia son los ingresos que hacen durante la noche se desconoce quién ingresa al predio y con qué fin.

El 08 de julio de 2018. Se realizó una diligencia física en el predio de Máxima Acuña en Tragadero Grande, donde la familia denunció a la minera Yanacocha por ingresar a su propiedad para estropear los cultivos el 8 de abril del año 2018.

El 09 de agosto de 2018. Daniel Chaupe Acuña hijo de máximo Acuña es citado a la Fiscalía de Celendín para audiencia.

Año 2019

05 de marzo de 2019. La familia Chaupe realiza una denuncia pública por la muerte de más de 1.000 truchas en su propiedad Tragadero Grande. Según GRUFIDES, la familia sospecha que se trata de otro acoso por parte de Minera Yanacocha.

21 de marzo de 2019. El Tercer Circuito de la Corte de Apelaciones de Estados Unidos reanimó el caso de Máxima Acuña Atalaya y su familia contra Compañía Newmont. La familia de Cajamarca demandó a Newmont en Estados Unidos por abuso por parte de los guardias de seguridad contratados por la minera. El tribunal en primera instancia negó el caso con el argumento de que podía verse en Perú, pero el tribunal de apelaciones anuló esa decisión.

08 de abril de 2019. El proceso de apelación iniciado por esta empresa minera contra la familia Chaupe Acuña se conoció en el Juzgado Civil de la Corte Suprema de Celendín, presidido por la Dra. Julissa Aseijas.

15 de abril de 2019. Se inicia la segunda audiencia de Minera Yanacocha contra la familia Chaupe. Un promedio de 25 policías velan por la seguridad en las cercanías de la sede de justicia en Cajamarca. En la Corte Suprema de Cajamarca, la jueza del Tribunal Civil Provincial de Celendín, Julissa Aseijas Silva, desarrolló la audiencia de saneamiento, prueba y sentencia entre Yanacocha y Máxima Acuña Atalaya sobre el amparo. Los abogados de ambas partes expusieron sus argumentos y tuvieron la palabra y el derecho a contestar, dúplica y sacar conclusiones.

05 de julio de 2019. Se presenta documental sobre Máxima Acuña quien gana el premio internacional Hot docs.

22 de julio de 2019. Hija de Máxima Acuña, Ysidora Chaupe anunció en redes sociales que Yanacocha inició una demanda en su contra y su familia: "REVEINDICACION" por litigio por un terreno llamado "Tragadero Grande" propiedad de la familia Chaupe Acuña, la denuncia fue interpuesta en la Corte Suprema de Cajamarca - Celendín.

El 05 de agosto de 2019. El hijo de Máxima Acuña, Daniel Chaupe realiza una denuncia pública en sus redes sociales que los empleados de Minera Yanacocha continúan con el hostigamiento hacia a su familia. (Grufides, 2016)

1.4 Justificación (teórica, practica, y metodológica)

Justificación Teórica.

La presente investigación se desarrolla un análisis exhaustivo a los conflictos sociales a causa de las concesiones mineras, asimismo se busca llegar a buen puerto entre el Estado, la concesión y la comunidad para tener un mejor horizonte en aras de una economía sostenible a favor del país. Asimismo, se requiere un ordenamiento jurídico equilibrado dentro del marco normativo ambiental como un derecho fundamental para salvaguardar los intereses de las comunidades mineras en el país.

De este modo existe la necesidad de implementar un mayor control en asuntos ambientales dentro del aparato estatal incluir funciones enfocadas del medio ambiente y comprometer a otras instituciones estatales para ser partícipes y trabajar con un solo fin que es salvaguardar y preservar el hábitat natural respetando los derechos de las personas.

Justificación Práctica.

Esta investigación pretende contribuir el caso de Máxima Acuña vs la minera Yanacocha – Newmont. En la defensa del medio ambiente preservar la flora y fauna de su región básicamente lo que considero que ayudaría a resolver los conflictos es un llamado al dialogo a la institucionalidad, al estado para que puedan poner reglas claras para que este tipo de inversiones de verdad den beneficios a las personas que viven en estas zonas rurales en donde la minería es la principal fuente de ingreso.

Justificación Metodológica.

Para la elaboración y desarrollo de la presente investigación se estableció una metodología de diseño exploratorio, es una investigación de enfoque cualitativo donde se realiza revisión documental, transversal, objetivo sistemático congruente que facilito un análisis a fondo sobre el contexto de la minería y los conflictos sociales en Cajamarca asimismo conlleva al análisis del caso Máxima Acuña vs Newmont en base a este estudio se busca dejar como precedente para que hechos como este no vuelvan a repetirse en las cuales se deben respetar los derechos de los poseionarios asimismo el estado debe implementar mecanismos para defender estos escenarios vulneratorios que se viene afectando a las comunidades peruanas.

1.5 Formulación del problema.

Problema general.

¿Cuáles fueron el origen, desarrollo del conflicto minero entre Máxima Acuña y la minera Newmont y sus principales consecuencias suscitadas?.

Problemas Específicos.

PE1. ¿Cuáles son las acciones que pudo ejecutar la Sra. Máxima Acuña en la defensa de sus intereses frente al conflicto con la minera Newmont?

PE2. ¿Cuál fue la respuesta del estado en el contexto del conflicto entre la Sra. Máxima Acuña y la minera Newmont?

1.6 Objetivos

Objetivo General.

Analizar el origen, desarrollo y las consecuencias del conflicto minero entre Máxima Acuña y la minera Newmont.

Objetivos específicos.

OE1. Determinar las acciones que pudo ejecutar la Sra. Máxima Acuña en la defensa de sus intereses frente al conflicto con la minera Newmont.

OE2. Determinar la respuesta del estado en el contexto del conflicto entre la Sra. máxima y la minera Newmont.

1.7 Hipótesis

Hipótesis general

Es el abuso de la minera Yanacocha – Newmont que viene produciendo y generando como daños y consecuencias a la violación al derecho del medio ambiente y el derecho a la propiedad en contra de la familia Chaupe Acuña.

Hipótesis específicas

HE1. Desarrollo acciones judiciales y extrajudiciales para la defensa de sus intereses en favor de la usurpación de sus tierras en tragadero grande.

HE2. El estado peruano solo demostró indiferencia hacia Máxima Acuña sin embargo mostro su total respaldo hacia la minera Yanacocha – Newmont en el conflicto social.

CAPITULO II. METODOLOGIA

2.1 Tipo de Investigación

El tipo es básico, **cualitativa** se encuentra relacionado a los aspectos como se inició el conflicto ambiental entre la familia Chaupe Acuña vs Minera Yanacocha, la presente investigación es de diseño etnográfico, el objetivo es la interpretación de los fenómenos en su estado natural, sin la manipular sus variables se enfoca en comprender e interpretar los aspectos que conllevan al estudio. Asimismo, busca realizar una interpretación de los datos aplicados dentro del contexto y profundización en el estudio.

2.2 Diseño de Investigación

Según el propósito

Es **Básica**, el marco teórico es a base de doctrina existente sobre los alcances de los conflictos sociales desatados, la finalidad es aportar conocimiento científico sobre efectos de la vulneración a los derechos humanos y la actividad posesoria lo cual ha conllevado a un conflicto social entre la familia Chaupe Acuña y minera Yanacocha, en la presente investigación no se pretende una contrastación practica en sus aplicaciones.

Según el diseño de contrastación

La investigación es **no experimental**: esto debido a que no existe variación u manipulación de las variables. Los hechos en la presente investigación se estudiaron en sus aspectos naturales, la materia en estudio es entendida desde la óptica propia de lo sucedido en el campo natural y a las personas como actores primarios, por lo tanto el objeto de estudio se realiza sobre las situaciones dadas ya existentes en el conflicto social desatado en Tragadero grande, asimismo se recopilo datos existentes de nuestra legislación.

2.3 Técnicas e Instrumentos

Técnicas.

Análisis documental: Consiste en recolectar información de fuentes documentales como archivos, informes, expedientes, etc. Ante todo, ello se considerará lo más relevante que está relacionado a los objetivos de la presente investigación.

Observación Directa: De los hechos acontecidos hemos sido testigos de las protestas socio ambientales ocurridos en Sorochuco, Celendín y Cajamarca.

Técnica entrevista: En la presente investigación se realizó entrevista a los actores primarios del caso, Daniel Chaupe Acuña, hijo de Maxima Acuña se entrevistó en el presente trabajo de investigación vía video llamada junto al asesor le realizamos preguntas respecto al caso en la que nos manifestó los aconteceres de los hechos suscitados en la zona de “Tragadero Grande” distrito de Sorochuco.

Instrumentos.

Guía de análisis documental: Consiste en la revisión de documentos que se describe los principales informes y documentación del conflicto desatado en el distrito de Sorochuco también se analiza expedientes e informes de la protesta socio ambiental.

Guía de entrevista

Es una técnica que se aplica para obtener datos de las personas que han sido participes de las protestas sociales en el conflicto social desarrollado en Sorochuco, de esta manera se busca determinar los efectos y conclusión de la protesta social.

2.3 Población y muestra

Población

La población está constituida por 06 integrantes de la familia Chaupe Acuña quienes fueron parte del conflicto desatado entre Máxima Acuña y la Minera Yanacocha – Newmont en el departamento de Cajamarca provincia de Celendín distrito de Sorochuco. Los diferentes estudios realizados por ONG ambientalistas y fallos judiciales contra la familia Chaupe Acuña.

Muestra

Tipo: No probabilística

Técnica muestral: Intencional

- Expedientes judiciales.
- Documentos de titulación de predios del caso Máxima Acuña.
- 06 personas, todos integrantes de la familia Chaupe Acuña.

Unidad de análisis. La unidad de análisis lo constituye una persona de la muestra que ha sido seleccionada en el presente trabajo de investigación.

2.4 Método de Análisis de datos

Peersman, (2014) “Los métodos de recolección y análisis de datos deben elegirse en función de las preguntas clave de evaluación y los recursos disponibles de la evaluación, asimismo deben elegirse de forma que se complementen entre sí los puntos fuertes y débiles”.

Con los instrumentos se pretende analizar los alcances, aplicando criterios de selección de textos, sean estos artículos científicos, y libros utilizados y guía de entrevista, esto siempre bajo la aplicación del método inductivo, hermenéutico y sociológico los cuales proporcionan

diferentes puntos de vista para la elección de información aplicable que garantice verosimilitud a la presente tesis.

2.5 Aspectos Éticos

En la presente tesis, se utilizó fuentes confiables de selección de información, llevadas a cabo personalmente por el autor, tanto para los antecedentes, bases teóricas, legislación, jurisprudencia y sentencias, mediante el uso de normas APA y la búsqueda de información en la Biblioteca Virtual de la Universidad, así como para su redacción y presentación (formato de tesis UPN).

Del mismo modo, se ha aplicado las entrevistas a los profesionales en asuntos de minería y conflictos socio ambientales y abogados especialistas en derecho minero.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

Resultados de Encuesta

El cuestionario de encuesta, se encuentra destinada a hacer frente las hipótesis formuladas en el presente trabajo de investigación. Así como también busca confirmar los objetivos que han sido planteados para así responder la pregunta de investigación. La encuesta ha sido aplicada a personas que han sido partícipes del conflicto social entre Máxima Acuña vs la minera Yanacocha – Newmont y que han presenciado los sucesos en el desarrollo de los conflictos, en total de la muestra recolectada son 06 personas que son pobladores del distrito de Sorochuco principalmente del centro poblado de Chugurmayo, también se realiza la descripción de los documentos legales que son materia de estudio, así como también la entrevista a 6 de los actores primarios del caso del conflicto social desatado contra la minera.

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Problemas que se desarrollan y surgen en los conflictos sociales en Cajamarca: un análisis del caso Máxima Acuña vs Yanacocha - Newmont.

Entrevistado: Daniel Chaupe Acuña

Cargo: hijo de Máxima Acuña

Preguntas respecto al objetivo general:

Las siguientes preguntas realizadas al Sr. Daniel Chaupe Acuña, corresponden al objetivo general.

1.- Cual es el origen del conflicto de que tiempo se remonta el conflicto social entre Máxima Acuña vs Yanacocha – Newmont.

El origen del conflicto se remonta aproximado hace 10 años a mediados del mes de agosto en la comisaría de Sorochuco sin embargo lo archivaron y llegamos a la provincia de Celendín igual lo archivaron nuestro caso y es ahí que la minera Yanacocha – Newmont en el 2011 aproximado nos denuncian por usurpación de tierras, sin embargo nosotros tenemos nuestra documentación desde el año 1994 que tenemos certificado de posesión como traspaso y compra de otro comunero, ni siquiera hemos cogido el terreno gratuitamente.

2.- Antes del inicio del conflicto con la minera Yanacocha, que actividades realizaban en tragadero grande.

Se realizaba pastoreo de ganado, ovejas, y cultivo de tubérculos de papas ollucos en pequeña cantidad para nuestra subsistencia de nuestra familia.

3.- Por qué crees que la minera Yanacocha – Newmont, se encuentra muy interesado en desalojarlos de su propiedad.

Considero que estamos en el centro, el corazón del proyecto Conga, es donde es puro oro por eso que Yanacocha quiere el terreno a la buena o la mala, para poder explotar tranquilamente y no haya ningún estorbo y mi familia se encuentra en el corazón del proyecto. Nos trata de hostigar para poder cansarnos y abandonemos el terreno o nos salgamos y hemos demostrado a Yanacocha eso lo que hace no nos va cansar porque es nuestra lucha y con nuestra familia nos hemos comprometido llegar hasta el final.

4.- Cuantos procesos judiciales tienen en la actualidad.

Tenemos un record de denuncias Yanacocha ha denunciado a todos los integrantes de mi familia, muchísimas denuncias he perdido la cuenta y es mi abogado quien lleva la cuenta de todos los casos de su familia.

6.- la minera Yanacocha tiene otros conflictos con otros comuneros.

Si se tenían varios conflictos con otros comuneros trataron de denunciarlos para su beneficio personalmente, algunos vecinos quisieron denunciarlos y después la minera los silencio mediante montos de dinero ofreciendo casa, carros, es lo que pasa hoy en día en Yanacocha trata de comprar todo, a mi familia también binó a querer negociar, nosotros somos campesinos agricultores y tenemos dignidad en la manera de proteger nuestras tierras y tenemos dignidad.

7.- Como es la relación de tu familia con la minera en estos días.

Nuestra relación con la minera no existe ya que llevamos un conflicto muy fuerte ellos muchos nos señalan nos tildan y prácticamente a nosotros no nos quieren ver para nada, así mismo muchos comerciantes microempresarios de la comunidad nos dicen que somos unos opositores a la inversión, sin embargo nosotros defendemos un recurso hídrico que es muy fundamental para la vida y para las naturaleza que nos rodea, sin agua no somos nada esto poco entienden por qué la minera va con sus profesionales incentivando con otras mentalidades a los comuneros sin embargo nosotros lo tenemos muy claro que es muy importante nuestra tierra y el agua.

8.- Desde el origen del conflicto han recibido algún apoyo por parte del Estado.

Lamentable no tenemos apoyo del estado, como agricultores, campesinos nos sentimos abandonados, nosotros logramos tener nuestras garantías toda mi familia sin embargo eso no se respeta dijeron que la policía nos iba visitar diaria de las comisarías de Sorochuco, Huasmín, La encañada, pero nunca llegan a ver cómo nos encontramos o como estamos, es lamentable no hacen caso a las autoridades que las decisiones tomadas.

9.- ¿Cómo crees que va terminar este conflicto? Se respetará el medio ambiente o la minera terminará expulsando a los comuneros de sus tierras.

Considero que ahora todo está en la mano de las autoridades ellos son los que decidirán, porque a la fecha estamos divididos hoy en día con todos nuestros comuneros que estamos en esta lucha por el medio ambiente.

PREGUNTAS RESPECTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO – OE1

Las siguientes preguntas realizadas al Sr. Daniel Chaupe Acuña, corresponden al objetivo Especifico OE1.

1.- Que acciones tomo tu familia frente a los excesos que ha tomado la minera Yanacocha en contra su familia.

Nuestra familia conversamos y unimos una sola fuerza y denunciarnos por mucho abuso acoso no nos dejaban transitar y nos vigilaban las 24 horas enviaban drones denunciarnos y ganamos a la empresa por los abusos que se cometió mediante hostigamiento.

2.- Antes o ahora recibieron o reciben apoyo de alguna ONG que defiende el medio ambiente.

A la fecha la ONG Grufides nos apoya con el abogado y acá en Cajamarca es la única ONG que defiende el medio ambiente.

3.- Consideras que a raíz del conflicto de la minera Newmont con su Sra. madre, esta empresa ha cambiado su accionar o sigue maltratando a los comuneros.

Esta lucha ha sido fundamental, gracias a la denuncia que planteamos, y las protestas que hicimos a los hermanos comuneros les tratan mejor los sueldos son mejor remunerados, antes de ello cometían abusos nos miran abajo, considero que ellos lo hacen con la intención de la aceptación social, pero con la gente que está alrededor de ellos a su favor de ellos, sin embargo, a la familia Chaupe Acuña sigue los mismo hostigando de manera diaria, sigue los mismo y no cambia nada.

4.- Que reconocimientos ha recibido tu familia o tu madre a raíz de este conflicto.

Recibió el reconocimiento de derechos humanos y el premio Goldman como una luchadora social asimismo de muchas provincias por ejemplo de Bambamarca le otorgo una medalla también el gobierno regional de Cajamarca le dio un reconocimiento, se tiene varios reconocimientos gracias a nuestra lucha, firmeza y dignidad que tenemos como campesinos y luchador a favor de toda la población no es solamente un interés personal, si quisiéramos eso ya hubiésemos negociado con la empresa que ha venido con varios ofertas y propuestas y nosotros hemos rechazado y nuestra lucha sigue firme.

5.- En el contexto de esta lucha las comunidades se han mostrado más solidarios o crees que han mantenido su indiferencia.

En un inicio éramos muy unidos luchábamos juntos, en la fecha ya la unión se ha desvanecido en estos tres últimos años creo que existe motivos personales, en la cual la

empresa minera ha comprado a muchos dirigentes haciendo negocios, nosotros hemos vivido esta lucha en el 2010 en las protestas e iniciamos la lucha en conga en el 2011 empieza la lucha de todos los comuneros éramos unidos multitudinarios, en cambio a la fecha ya no se ve eso porque a varios dirigentes que nosotros conocemos están pegados a la empresa minera mucha gente tiene sus camionetas a raíz de los negociados con la minera, ellos ya no salen asimismo influye la política algunos ronderos de la lucha llegaron al poder y estando ahí no nos representa y con tanto sacrificio luchamos para que llegaran al poder y se olvidan de nosotros los comuneros agricultores defensores que somos.

6.- ¿La familia Chaupe Acuña recibe apoyo de las rondas campesinas? ¿O no hay rondas campesinas en la zona?

Por parte del distrito de Sorochuco que nosotros pertenecemos no hay ronderos todos están a favor de la empresa minera por que la población no es consiente lo que va pasar en el futuro y la empresa minera hace algunos proyectos pequeños y la población respalda, pero si existe ronderos que se reconoce de otras provincias como Bambamarca y otros lugares que siguen firmes y quedan pocos con la sinceridad que se encuentran encaminados en la lucha por la defensa del agua y el medio ambiente.

7.- ¿Que le dirías a los campesinos que viven esta situación?

Bueno no solamente a los campesinos sino también a la gente de la ciudad que tomen conciencia que nos depara el futuro solo estamos viviendo el presente y no sabemos más adelante que puede pasar, que tomen conciencia y se unan a la lucha y sigamos defendiendo la protección del medio ambiente que la vida es para todos no solamente para la familia Chaupe Acuña, esta lucha es para todos a nivel nacional e internacional no solo la gente del campo debe luchar en favor de la protección del medio ambiente.

PREGUNTAS RESPECTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO – OE2

Las siguientes preguntas realizadas al Sr. Daniel Chaupe Acuña, corresponden al objetivo Especifico OE2.

1.- Consideras que las autoridades han actuado con imparcialidad.

Hemos visto autoridades buenas y malas en primera instancia en Sorochocho y Celendín no hicieron nada, recién empezamos tener confianza de las autoridades a partir de Cajamarca y Lima por haber buenos profesionales que no se dejan coimear, lamentablemente en la provincia de Celendín es una lástima de las autoridades que tenemos.

2.- La minera Yanacocha – Newmont como ha recibido esta premiación Goldman hacia la Sra. Máxima Acuña.

Hubo una campaña por parte de Yanacocha – Newmont mal informando a las comunidades en la cual indican que el premio lo ganaron los ronderos, guardines que salieron a la protesta empieza hacer una campaña de desprestigio y eso nos dolió mucho como familia había mucha gente que nos cuestionaba cuando íbamos a nuestro mercados las personas nos indicaban, por la otra parte el premio nos ayudó bastante ya que con ello pudimos cubrir nuestros gastos que teníamos por las denuncias que nos hacia Yanacocha – Newmont.

3.- Consideras que a raíz de la premiación Goldman, la minera ha tenido un mayor respeto hacia la familia Chaupe Acuña o sigue con su actitud prepotente.

No, acá en Perú en Cajamarca la minera es muy abusiva y es sobrada no hace caso a nada incluso roba el cargo de la autoridad por ejemplo en la tranquera para ingresar a Sorochocho los vigilantes hacen la labor de policías cuando me voy con una movilidad ellos te piden el

SOAT, licencia, tarjeta de propiedad y otros requisitos como si fueran autoridad siendo solo vigilantes de seguridad de la empresa minera, nunca ha respetado ni con el premio Goldman al contrario se volvieron más agresivos, alterados, prepotentes, y seguían matando nuestros animales y sembrío de truchas.

4.- Luego de las premiaciones el Estado les ofreció un mayor apoyo en esta lucha o sigue indiferente.

Realmente todo sigue igual el Estado Peruano no se pronuncia ningún apoyo por parte de ellos no tenemos una respuesta favorable.

5.- La minera ha reparado algunos de los daños ocasionados en contra de la familia Chaupe Acuña.

A la fecha la minera no ha resarcido ningún daño ocasionado en contra de nuestros sembríos y animales que han matado, nunca nos han indemnizado por eso nosotros nos sentimos indignados que no hacen cumplir la ley.

6.- Considera usted la importancia de preservar el cuidado del medio ambiente respecto a las concesiones mineras otorgadas.

Es muy importante el cuidado del medio ambiente debido a que es el pulmón de nuestra tierra gracias a ello podemos respirar un aire puro que es la vida del ser humano para poder estar sanos y combatir las enfermedades, por otra parte considero que el estado es muy flexible y no tiene suficientes garantías para poder otorgar una concesión a una empresa que va en contra de la protección del medio ambiente y no respeta la dignidad y el valor de las personas y las comunidades campesinas que se encuentran dentro de un proyecto minero, generan un conflicto contra las personas que se oponen al proyecto haciéndolos ver como

los opositores al desarrollo del pueblo, sin embargo nosotros solo buscamos el respeto al medio ambiente y lugar donde vivir otra cosa no estamos interesados.

3.2 DESCRIPCION DE RESULTADOS DE LA TECNICA ANALISIS DOCUMENTAL: ANALISIS DE LAS SENTENCIAS RESPECTO AL CONFLICTO MINERO ENTRE MAXIMA ACUÑA VS YANACOCCHA – NEWMONT.

Se evaluaron dos sentencias de Maxima Acuña y familia vs Yanacocha – Newmont quienes desataron un conflicto social en tragadero grande distrito de Sorochuco, provincia de Celendín departamento de Cajamarca.

Tabla 1: Análisis Casación N°: 458 – 2015 CAJAMARCA: EL PRESENTE DOCUMENTO NOS PERMITE ANALIZAR Y CONOCER EL DESARROLLO DEL CONFLICTO EN LA PRESENTE CASACION RESPECTO AL OBJETIVO GENERAL.

Fecha	Tipo de Documento	Parte Resolutiva y/o Argumentos Jurídicos
03 de mayo de 2017	Corte Suprema de Justicia, Sala Penal Permanente Casacion N° 458-2015, Cajamarca.	Sumilla. Infundado el recurso de casación; declararon como doctrina jurisprudencial los considerandos séptimo, octavo, noveno, décimo segundo, décimo cuarto, décimo octavo, décimo noveno y vigésimo del Título II de los Fundamentos de Derecho.
		Fundamentos de Hecho. Primero: El Ministerio Publico presento ante el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Celendín requerimiento acusatorio contra Jaime Chaupe Lozano, Elías Abraham Chávez Rodríguez, Máxima Acuña Atalaya e Ysidora Chaupe Acuña, por el delito contra el

		<p>patrimonio en su figura de usurpación agravada en perjuicio de la empresa minera Yanacocha, imputándoles haber ingresado al predio denominado “Tragadero Grande” ubicado en el distrito de Sorochuco – provincia de Celendín - Cajamarca, mediante violencia con la finalidad de posesionarse del mismo, realizando trabajos de agricultura y construcción de chozas, argumentando ser propietario desde el año 1994, cuando es un terreno que poseía la empresa minera.</p> <p>Segundo: el juzgado penal unipersonal de la provincia de Celendín, con fecha 05 de agosto de 2014, condeno a los acusados Jaime Chaupe Lozano, Elías Abraham Chávez Rodríguez, Máxima Acuña Atalaya e Ysidora Chaupe Acuña, por el citado delito en perjuicio de la mencionada agraviada, a 02 años y 08 meses de pena privativa de la libertad suspendida en su ejecución por el plazo de 02 años y 5,500 nuevos soles por concepto de reparación civil y entrega del bien usurpado la empresa Yanacocha.</p> <p>Sexto: leído el auto de vista, el abogado de la actora civil- Empresa minera Yanacocha S.R.L interpuso recurso de casación, que fundamento mediante escrito de fojas 882, sustentándose en los incisos uno, dos y tres del artículo 429 del Código Procesal Penal para el desarrollo de doctrina jurisprudencial: Sobre la oportunidad para recusar a un juez en segunda instancia, por haberse acreditado la causal de duda en la imparcialidad del magistrado en el contexto de un hecho de reciente conocimiento, los</p>
--	--	---

	<p>critérios de admisión de prueba nueva en segunda instancia y la correcta interpretación del inciso dos del artículo doscientos dos del código penal, que son de interés casacional.</p> <p>Fundamentos de Derecho.</p> <p>Primero: Conforme ha sido establecido por la ejecutoria suprema de fojas 17, del veinticuatro de agosto del dos mil quince, los motivos de casación admitidos son: i) La presunta vulneración del derecho constitucional a un juez imparcial, ii) Los criterios de admisión de prueba nueva en segunda instancia, y iii) La correcta interpretación del inciso dos del artículo doscientos dos del Código Penal.</p> <p>Tercero: Que el primer motivo de casación sobre la presunta vulneración del derecho constitucional a un juez imparcial, porque la actora civil recuso al juez Jorge Fernando Bazán Cerdán integrante de la sala penal de apelaciones de Cajamarca que no dio una respuesta motivada en la resolución, sobre por qué el plazo de la recusación, estaría inmerso en el inciso tres y no en el inciso dos del artículo cincuenta y cuatro del código procesal penal.</p> <p>Decimo: Que el segundo motivo de casación se encuentra referido a establecer los criterios de admisión de prueba nueva en segunda instancia ya que al aplicar el artículo cuatrocientos veintidós del código procesal penal surge la controversia para determinar si la parte tenía conocimiento de ella en primera instancia y sabiendo se mantuvo inerte en su actuar o si no la conocía y al enterarse de ella la ofrece.</p>
--	--

		<p>Décimo quinto: el tercer motivo de casación se encuentra referido a establecer la correcta interpretación del inciso dos del artículo doscientos dos del código penal referente a si la violencia producida no debe restringirse al ingreso al predio, sino que también puede ser al momento del despojo.</p>
		<p>Decisión: Por estos fundamentos, se procedió DECLARAR: INFUNDADO el recurso interpuesto por el abogado de la actora civil – Empresa minera Yanacocha S.R.L., contra la sentencia de vista del diecisiete de diciembre del dos mil catorce que revocando la sentencia de primera instancia del cinco de agosto de dos mil catorce, Absolvió a los acusados Jaime Chaupe Lozano, Elías Abraham Chávez Rodríguez, Máxima Acuña Atalaya e Ysidora Chaupe Acuña por el delito de usurpación agravada en perjuicio de la empresa minera Yanacocha S.R.L., con los demás que contiene.</p>

Tabla 2: Análisis Casación N°: 458 – 2015 CAJAMARCA: EL PRESENTE DOCUMENTO NOS PERMITE ANALIZAR Y CONOCER EL DESARROLLO DEL CONFLICTO EN LA PRESENTE CASACION RESPECTO A LOS OBJETIVO ESPECIFICOS.

Pleno. Sentencia 411/2020

Fecha	Tipo de Documento	Parte Resolutiva y/o Argumentos Jurídicos
30 de julio de 2020	Sentencia del Tribunal Constitucional Pleno: Sentencia 411/2020	<p>ASUNTO:</p> <p>Recurso de la señora Mirtha E. Vásquez</p> <p>Chuquilin a favor de la señora Máxima Acuña Atalaya y el señor Jaime Chaupe Lozano contra el auto de folio 1005 de 17 de mayo de 2016 presentado por la Primera Sala de Apelaciones de la Corte Suprema de Cajamarca. Allí se declaró inadmisibile el recurso de hábeas corpus.</p> <p>ANTECEDENTES</p> <p>El 5 de junio de 2015 la señora Máxima Acuña Atalaya presentó una demanda de hábeas corpus contra Minera Yanacocha. La demandante señala que se ha violado su derecho a la libre circulación y por ende su acceso al predio Tragadero Grande en el distrito de Sorochuco en la provincia de Celendín en la región de Cajamarca, de la que es titular.</p> <p>Con eso en mente, pide que se detengan las acciones de la empresa demandada contra ella y su familia, señalando que Minera Yanacocha les ha impedido el acceso a la casa donde viven e instalado cercas metálicas alrededor de su</p>

		<p>propiedad que encerraron físicamente. Además, la empresa minera ha instalado portones, cercas metálicas y resguardos que controlan el paso por la única vía que transita el demandante hacia Sorochocho-Santa Rosa. También indica que los portones se colocaron en la "continuación de la autopista que va de Santa Rosa a Sorochocho, vía destinada al uso público en el distrito de Sorochocho.</p> <p>La denunciante agrega que la empresa Minera Yanacocha la ha estado hostigando a ella y a su familia desde hace varios años, intentando irrumpir en su propiedad e incluso iniciando un proceso penal contra la demandante por el supuesto delito de usurpación de la que fue absuelto en segunda instancia. Agrega que al colocar las vallas metálicas, la empresa minera cortó los caminos ancestrales de la zona.</p> <p>Decisión:</p> <p>El tribunal consideró que la demanda estaba bien fundada en parte, ya que se comprobó la violación del derecho a la privacidad mediante el uso de la cámara de video vigilancia y el dispositivo dron.</p>
--	--	--

		<p>Por lo tanto, restaure el estado anterior a la violación del derecho anterior.</p> <p>Solicitar a la empresa minera Yanacocha S.R.L. Dejar de hacer cualquier cosa que dañe la privacidad de los demandantes, desinstalar el equipo audiovisual y evitar el uso de equipos cerca de la casa del demandante.</p> <p>Se declara IMPROCEDENTE, toda vez que se alega vulneración del derecho al libre tránsito.</p>
--	--	---

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1 Discusión

La presente discusión se desarrollará por bloques iniciando con el bloque del objetivo específico OE1, Luego con el objetivo específico OE2 y se concluye con el objetivo general.

01: En concordancia al objetivo General.

i) En respuesta al objetivo central de la investigación A partir de los hallazgos encontrados en respuesta al objetivo general de la investigación, el origen del conflicto desarrollado entre Máxima Acuña y la minera Yanacocha – Newmont esto se remonta aproximadamente con fecha de 24 de mayo del 2011 fecha en que la empresa minera se hizo presente con sus representantes y funcionarios, maquinaria y policía nacional, manifestándoles que salieran del lugar dando a entender que la empresa Yanacocha era propietaria legítima de esas tierras, y de inmediato procedieron a derrumbar y prender fuego las chozas donde vivían Jaime Chaupe y doña Máxima Acuña. Asimismo interpusieron denuncia por usurpación de tierras en contra la empresa Yanacocha esto se llevó acabo en la comisaría de Sorochuco , el mismo que posteriormente pasó por el Primer Ministerio Público Penal de Celendín y fue ratificado el 11 de agosto del mismo año. A la fecha, la empresa minera realiza varios intentos de desalojo de la familia, de manera desafiante y violenta, siempre con la participación de guardias de seguridad privados y miembros de la Policía Nacional.

ii) Interpretación comparativa. Estos resultados están directamente relacionados con la interpretación comparada con el contexto de la investigación, en ambos casos el conflicto socio ambiental relacionado con la actividad hídrica y minera se desarrolla en relación a la interpretación comparada con el contexto. De la investigación, los conflictos como fenómeno y como categoría analítica. A su vez, hay una variedad de actores institucionales

con diferentes funciones que consideran un análisis de los niveles de pobreza y desarrollo humano de las comunidades asociadas a los casos, se verifica la desigualdad de los costos ambientales de la minería. También hay una presencia significativa de comunidades campesinas vulnerables en ambos casos donde se desarrolla el conflicto. Ambas partes discuten la problemática relación entre minería y agua, analizando también diferentes aspectos sobre los impactos de la minería en el agua.

Vergara (2019), Las empresas mineras nacionales y extranjeras pertenecen a grupos económicos con inversiones altamente diversificadas que controlan empresas de diferentes sectores. Las empresas nacionales son empresas que pertenecen a reconocidos grupos económicos de la oligarquía nacional chilena, que están estrechamente vinculados al Estado y han sido investigadas por casos de corrupción. Las empresas extranjeras, un número importante, proceden del norte de nuestro continente. Y general; Por su diversificación y presencia multicontinental, son conglomerados económicos complejos. También es importante tener en cuenta que la mayoría de empresas extranjeras han sido acusadas de daños ambientales significativos o que se relacionan con otros conflictos socio ecológico en otros países de la región y en el resto del mundo.

Lo mismo ocurre con el conflicto entre Máxima Acuña y Yanacocha - Newmont son empresas con gran poder económico que no solo operan en países peruanos, sino que también minan en muchos países de Sudamérica, Norteamérica y África, como Newmont Mining y Newmont. Caída es Tienen muchos precursores latentes en temas de violación ambiental y violan los derechos humanos y la defensa de la persona humana con el fin de respetar su dignidad. Como se planteó con la señora Máxima Acuña en Sorochuco en la zona del "tragadero grande", donde está violando sus derechos como persona humana, los cuales están consignados en nuestra constitución política del Perú como derecho fundamental para la protección de sus derechos ante todo.

iii) Las limitaciones de los resultados, básicamente fue el tiempo y el contexto actual que se va desarrollando la presente investigación a la fecha se encuentra muy complicado realizar trabajos de campo, por el estado de emergencia que atraviesa el país, asimismo también fue limitado por motivos laborales que no permite viajar al lugar de los hechos, las personas involucradas en la primera línea del trabajo de investigación son reacias a colaborar con dicha investigación desconfían la información que brindan respecto al trabajo de investigación.

iv) las implicancias sociales respecto a la investigación, es que en la mayoría por no decir en su totalidad respecto a las concesiones mineras que realizan la explotación de los minerales en las comunidades afectan de manera significativa el medio ambiente, incluyendo sus lagos, ríos, y reservas naturales, y tienden prestar muy poco o casi nula atención a los comuneros de la zona quienes padecen a consecuencia de la contaminación socio ambiental, esta misma situación se desarrolló en la investigación que se llevó a cabo por la autora Vergara (2019).

En los conflictos socio ecológicos relacionados con el agua y la minería en el país de Chile, se basa en una discusión entre naturaleza y cultura se explora la relación entre minería y agua, considerando la escasez de como problema principal, también muestra la presencia de comunas vulnerables en conflicto.

02: En concordancia al objetivo específico OE1.

En respuesta al objetivo de la investigación las acciones que ejecuto la Sra. Máxima Acuña en defensa de sus intereses a favor de sus tierras, esta problemática de los conflictos mineros es recurrente en nuestro país y asimismo en el extranjero como veremos en el caso de conflictos que se desarrolló en Bolivia en las cuales hacen contraste de lo antes mencionado. Según Claros (2010), en su tesis titulada, “Modelos políticos para la prevención y seguimiento de conflictos sociales” en los que describe los casos antes mencionados, también propone un modelo teórico completo para el estudio del caso. Que la prevención. A

la fecha, el conflicto se ha convertido en una parte importante de la vida cotidiana boliviana, aproximadamente desde el año 2000, cuando el Estado boliviano no puede satisfacer las demandas sociales, principalmente debido al aumento de los conflictos por una distribución desenfrenada de la riqueza a pesar de una constitución política del Estado más inclusiva y un modelo de Estado basado en el respeto y la igualdad entre todos los bolivianos.

La interpretación comparada con los antecesores puede resaltar que los conflictos sociales que se desarrollan a nivel nacional y extranjero se inician fundamentalmente por la falta de presencia del estado en el municipio, donde se desarrollará la explotación de los recursos naturales donde el derecho a hacerlo. La conservación del medio ambiente, el cuidado del agua es el resultado final, como solución alternativa lleva a cabo una rebelión del municipio en la lucha por la preservación de sus recursos naturales y de alguna manera atrae la atención del estado que será el mediador y puede entrar en juego con las concesiones mineras. Si llevamos el caso de las medidas que está tomando la señora Máxima Acuña para defender sus intereses a nuestra área de estudio, deberíamos acudir a organizaciones que defienden el medio ambiente y los recursos naturales porque el propio estado se ha negado a defender sus tierras. Asimismo la Fiscalía Provincial de Celendín interpuso su caso alegando que no hay pruebas suficientes para que prospere, en este contexto se reconoce que el Estado peruano apoya intereses transnacionales, con la comunidad afectada se encuentra confundida y el resto de los comuneros no tiene un horizonte claro para la extracción de minerales de sus tierras, por lo que la población se encuentra en medio de dos grandes dilemas, uno del estado y otro de la empresa minera, que los afectados acuden a ONG que protegen el medio ambiente, es el caso de GRUFIDES, quienes hasta el día de hoy defienden a la señora Máxima Acuña, es el caso cuando las autoridades peruanas e internacionales se trasladaron a Estados Unidos para presentar la demanda ya que el marco legal peruano no permite que

Acuña denunciar a la empresa por graves violaciones de derechos humanos que cometió contra esta familia.

03: En concordancia al objetivo específico OE2.

- i) En respuesta al objetivo específico OE2 de la investigación en determinación por parte del estado en el contexto del conflicto entre Máxima Acuña y la minera Newmont. Respecto a la respuesta por parte del estado en el caso en mención es indiferente hasta la fecha esto debido a que no presta una adecuada viabilidad para la solución de conflictos que se viene desarrollando en Sorochuco donde básicamente el ministerio de energía y minas ente regulador brilla por su ausencia no hay un pronunciamiento viable imparcial ya que en representación del estado peruano esta institución tiende a favorecer a las empresas mineras.
- ii) La interpretación comparativa respecto al objetivo específico, **Espinosa (2018)**, en su investigación titulada “El caso del desplazamiento de las comunidades Shuar Aratam para facilitar actividades mineras en la Cordillera del Cóndor”. El derecho al territorio del pueblo Shuar Arutam ha sido violado desde el estado, desconociendo por completo la cosmovisión indígena sobre el territorio, que es bastante diferente a la noción comercial que la sociedad occidental tiene sobre él, entregada a los pobladores en todo el territorio antepasado de la nación Shuar que luego lo vendió a la empresa minera.
- iii) Las limitaciones de los resultados, básicamente fue el tiempo y el contexto actual que se va desarrollando la presente investigación a la fecha se encuentra muy complicado realizar trabajos de campo, por el estado de emergencia que atraviesa el país, asimismo también fue limitado por motivos laborales que no permite viajar al lugar de los hechos, las personas involucradas en la primera línea del trabajo de investigación son reacias a colaborar con dicha investigación desconfían la información que brindan respecto al trabajo de investigación.

En cuanto a los puntos inciertos de los resultados, incluso el Consejo de Gobierno del Pueblo Shuar Arutam menciona que las propiedades de los aborígenes Shuar se han vendido engañosamente porque sus territorios fueron comprados a precios bastantes bajos o adquiridos a través de títulos y posesiones irregulares. “De un día para otro, grandes extensiones de tierra ya no nos pertenecían porque estaban comprometidas en nombre de personas que nunca habíamos conocido.

En resumen, si bien la empresa minera parece haber obtenido "legalmente" parte del territorio ancestral de la comunidad Shuar Arutam, reconoce que ha sido ilegítima y está obligada a obedecer desde el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, a la que se adhirió Ecuador. Los estrechos vínculos que los pueblos indígenas tienen con sus territorios ancestrales que el estado no ha hecho, ayudando así a la comunidad a perder su territorio ancestral y fomentando los desalojos cuando es claramente evidente que existen violaciones de derechos.

iv) las implicancias sociales desatadas en el caso “Máxima Acuña vs Yanacocha – Newmont existe vulneración a los derechos posesorios ya que en primera instancia la justicia Peruana no reconoció a Máxima Acuña como poseionaria de “Tragadero Grande” llevando inclusive a sentenciarla y pagar a la empresa minera un monto por reparación Civil, en conclusión la respuesta de parte del estado peruano respecto al caso, no hay imparcialidad tiende a apoyar a las empresas mineras y las comunidades campesinas como el de Máxima Acuña, quedan en completo abandono por parte del gobierno y no existe un apoyo legal para salvaguardar sus intereses razón por la cual acude a organismos internacionales para hacer prevalecer sus derechos como poseionaria y abuso contra la dignidad de la persona, violencia a los derechos humanos que han padecido en Sorochuco, Cajamarca.

04: Análisis Casación N°: 458 – 2015 Cajamarca: respecto al objetivo general.

La Corte Superior, a través de esta casación reconoce que la familia Chaupe Acuña están absueltos del delito de usurpación agravada en perjuicio de la empresa minera Yanacocha – Newmont quienes habían sido imputados en la sentencia de primera instancia en el año dos mil catorce, asimismo la sala ordeno de conformidad con el previsto en el artículo cuatrocientos veintisiete del código procesal penal establecer como doctrina jurisprudencial los considerandos: séptimo, octavo, noveno, y vigésimo de los fundamentos de derecho sobre el motivo casacional. Asimismo la presente ejecutoria se transcriba a las cortes superiores en las que rigen el código procesal penal para su conocimiento y fines y se publique en el diario oficial el peruano.

05: Análisis casación n°: 458 – 2015 Cajamarca: respecto a los objetivo específicos.

Pleno. Sentencia 411/2020

Del análisis de estas bases legales se puede concluir que la minera Yanacocha-Newmont violó el derecho a la privacidad a través de cámaras de seguridad y un dron que peinaba el cielo desde una gran zanja en Sorochuco. Asimismo la Corte menciona que el derecho a la vida privada no está expresamente reconocido en la constitución de 1993, pero la Corte Constitucional compensó este vacío, basándose en el artículo 11 de la Convención Americana relativo a derechos humanos y reconoció que nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su privacidad, la de su familia, su hogar o su correspondencia, o ataques ilegales a su honor o tu reputación.

4.2 Conclusiones

Conclusión 01: La relación de la minería y los conflictos sociales en Cajamarca entre la Sra. Maxima Acuña vs Yanacocha Newmont es significativa debido a que se empieza por el litigio de aproximado 25 hectáreas de tierras quienes en la actualidad se encuentran en disputa constante por hacer prevalecer sus derechos entre ambas partes en tanto la minera

desea explotar los minerales que se encuentran bajo tierra, por la otra parte la familia Chaupe Acuña, desea preservar el estado natural de sus tierras y laguna que se encuentran en tragadero grande, argumentan que es la única morada que cuenta y desea seguir habitando en la zona.

Conclusión 02: Las acciones que ejecuto la familia Chaupe Acuña fue para la defensa de sus tierras fue acudir en primera instancia a organismos nacionales locales que hagan prevalecer sus derechos sin embargo estos fueron casi nula y acudieron a la CIDH donde admitieron su denuncia por violación a los derechos humanos, actualmente según el testimonio recogido del hijo de Maxima Acuña, el Sr. Daniel Chaupe Acuña manifiesta que son una familia muy unida y ante un eventual abuso denuncian de inmediato, asimismo indica que a la fecha la única entidad que defiende sus derechos es la ONG GRUFIDES quien lo apoya con el abogado.

Conclusión 03: La respuesta del Estado en relación al conflicto, es ineficaz ante la violencia la defensora Máxima ha ejercido su derecho a acudir a instancias internacionales para que se garantice su derecho de acceso a la justicia y que sus agresores sean sancionados en la familia Chaupe ha continuado por la vía civil. En tanto, Máxima Acuña y la organización EarthRights International presentan una demanda federal, presentada en el estado de Delaware (EE. UU.) En septiembre de 2017, contra Newmont Mining Corporation (empresa matriz a la que pertenece Yanacocha) y otras tres subsidiarias. Máxima Acuña, ganadora del Premio Goldman a la defensa del medio ambiente. Hasta el momento, está siendo acosada por agentes de seguridad en la zona. Luego de las premiaciones Goldman en la que fue ganadora el estado peruano no se pronunció respecto a ningún apoyo por parte de ellos no tiene una respuesta favorable simplemente son espectadores de lo que ocurre en Sorochuco.

Conclusión 05: Ante la pregunta planteada a Daniel Chaupe Acuña hijo de la Sra. Maxima Acuña, desde el origen del conflicto han recibido algún apoyo por parte del Estado peruano, manifiesta que no tienen un apoyo ante los juicios llevados contra la minera Yanacocha – Newmont el estado los iba proporcionar seguridad de manera diaria con los policías de Sorochuco, sin embargo este nunca se dio incumpliendo y dejando en abandono. En este contexto se aprecia el distanciamiento del Estado hacia las comunidades campesinas quienes tienen que lidiar con las empresas mineras con sus propios recursos y en esa lucha titánica se ve claramente que las empresas tienen el poder económico frente a los comuneros de la zona.

REFERENCIAS

Cerdán, C. (2014). “Parcela Tragadero Grande y Predio Cocañes – Perol: Ubicación y delimitación”. Recuperado de página web

http://grufides.org/sites/default/files//documentos/documentos/Tragadero%20Grande%20-%20Coca%C3%B1es%20Perol%20_FINAL.pdf

Claros, R. (2010). “Modelos políticos para hacer prevención y monitoreo de conflictos sociales”. Universidad Mayor de San Andrés de Bolivia.

Recuperado de página web

<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/8940/391.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Caicedo, P., Morveli, V. (2016). “La evaluación del impacto ambiental y su relación con la evaluación ambiental estratégica y el ordenamiento territorial en proyectos de inversión de gran escala: El caso de los proyectos Conga e Inambari”. Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de página web

<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/7348>

Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos. (9 de marzo de 2015).

“Piden sanción contra Yanacocha por caso Máxima Acuña”. Recuperado de página

web <https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/piden-sanci%C3%B3n-contra-yanacocha-por-caso-m%C3%A1xima-acu%C3%B1a-de-chaupe/>

Defensoría del Pueblo (2015). “¿Qué es un conflicto social?”. Recuperado de página web <https://www.defensoria.gob.pe/blog/que-es-un-conflicto-social/>

Del Águila S. “Concesión minera: ¿Derecho de naturaleza real o habilitación de actividad minera?”. Recuperado de página web

https://derecho.usmp.edu.pe/cedemin/revista/explorando_veta/concesion_minera.pdf

Espinosa, V. (2018). “Violencia vs Derechos Indígenas. El caso de desplazamiento de las comunidades Shuar Arutam para facilitar actividades mineras en la cordillera del cóndor”. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Recuperado de página web <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/15282/Tesis%20para%20empastar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Grufides (2019). “Conflicto por usurpación de tierras y derecho de posesión entre la Familia Chaupe y Minera Yanacocha”. Observatorio de conflictos Cajamarca.

Recuperado de página web

http://grufides.org/sites/default/files//Documentos/fichas_casos/CONFLICTO%20FAMILIA%20CHAUPE.pdf

Grupo propuesta ciudadana (2014). “Concesiones mineras en el Perú análisis y propuestas de política”. Recuperado de página web

<http://www.propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/publicaciones/archivos/REPORTE%20CONCESIONES%20MINERAS.pdf>

Hernández, J. (2019). “Estudio sobre el conflicto socio ambiental, ocasionado por la explotación minera de yacimientos pórpidos, establecidos en la concesión minera y en las normas ISO, en el distrito de Yarabamba, Arequipa – 2018”. Universidad Autónoma San Francisco de Arequipa. Recuperado de página web <http://repositorio.uasf.edu.pe/bitstream/UASF/246/1/TESIS%20JHA.pdf>

La izquierda diario. (28 de noviembre de 2017). “Máxima Acuña: denuncia al Estado peruano por no protegerla ante la violencia de la minera Yanacocha”. Recuperado de página web <http://www.laizquierdadiario.com.bo/Maxima-Acuna-denuncio-al-Estado-peruano-por-no-protegerla-ante-la-violencia-de-la-Minera-Yanacocha>

Ngbouando, E. (2019). “Conflictos sociales: Formas como inciden en la gobernabilidad el caso del conflicto minero del proyecto Conga, 2011-2012”. Universidad Antonio Ruiz de Montoya Perú. Recuperado de página web <http://repositorio.uarm.edu.pe/bitstream/UNIARM/2003/1/Ngbouando%20Kanganzila%20Eddy%20Parfait%20Tesis%20Maestr%C3%ADa%202019.pdf>

Newmont página oficial (2020). “Nuestra Historia”. Recuperado de página web <https://www.newmont.com/about-us/default.aspx>

Peersman, G. (2014). “Sinopsis: Métodos de Recolección y Análisis de Datos en la Evaluación de Impacto Greet Peersman”. Recuperado de página web https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/brief_10_data_collection_analysis_spa.pdf

Servindi. (4 de marzo, 2015) “La prepotencia de Yanacocha es injustificable.

Respuesta a Ricardo Uceda” Recuperado de página web

<https://www.servindi.org/actualidad/124499>

Velásquez, A., Rey, Nérida. (2007). Metodología de la Investigación Científica, Lima, Perú. Editorial San Marcos.

Vergara, C. (2019). “Conflictos socio ambientales relacionados al agua y la minería en Chile. El extrativismo minero entre 1990 y 2015”. Universidad d Chile.

Recuperado de página web

<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/173944/Conflictos%20socioambientales%20relacionados%20al%20agua%20y%20la%20miner%C3%ADa%20en%20Chile.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vásquez, M (2016). “La propiedad como defensa: máxima acuña y la inviolabilidad de un derecho fundamental” Recuperado de página web.

<file:///G:/RESULTADOS%20TESIS/defensa%20maxima%20acu%C3%B1a.pdf>

Vara, H. (2012). “Siete pasos para una tesis exitosa”. Lima: Editorial Macro

Recuperado de página web

<https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/7-PASOS-PARA-UNA-TESIS-EXITOSA-Desde-la-idea-inicial-hasta-la-sustentaci%C3%B3n.pdf>

Wayka. (2019). “Estudio Ore defendió a la minera Yanacocha en juicio contra Máxima Acuña”. Recuperado de página web <https://wayka.pe/estudio-ore-defendio-a-la-minera-yanacocha-en-juicio-contramaxima-acuna/>

Wayka. (2020). “CIDH pide a Gobierno peruano responder por demanda de Máxima Acuña”. Recuperado de página web <https://wayka.pe/cidh-pide-a-gobierno-peruano-responder-por-demanda-de-maxima-acuna/>

Yanacocha página Oficial (2020). “La compañía”. Recuperado de página web <http://www.yanacocha.com/>

Zarate, J (2016). “Máxima Acuña: la dama de la laguna ahora es intocable”. Recuperado de página web <https://ojo-publico.com/204/maxima-acuna-la-dama-de-la-laguna-ahora-es-intocable>

ANEXOS

Anexo N°. 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA, MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuál es el origen, desarrollo y las consecuencias del conflicto minero entre Máxima Acuña y la minera Newmont?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Analizar el origen, desarrollo y las consecuencias del conflicto minero entre Máxima Acuña y la minera Newmont.</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL</p> <p>Es el abuso de la minera Yanacocha – Newmont que viene produciendo y generando como daños y consecuencias a la violación al derecho del medio ambiente, derecho a la propiedad en contra de la familia Chaupe Acuña.</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACION</p> <p>TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS:</p> <p>Técnicas: -Entrevista semiestructurada a los actores primarios del caso -Análisis Documental de la norma y</p>

PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICAS	expedientes del tribunal constitucional.
PE1. ¿Cuáles son las acciones que pudo ejecutar la Sra. Máxima Acuña en la defensa de sus intereses frente al conflicto con la minera Newmont?	OE1. Determinar las acciones que pudo ejecutar la Sra. Máxima Acuña en la defensa de sus intereses frente al conflicto con la minera Newmont.	HE1. Desarrollo acciones judiciales y extrajudiciales para la defensa de sus intereses en favor de la usurpación de sus tierras en tragadero grande.	Instrumentos de recolección de datos: -Entrevista -Análisis documental
PE2. ¿Cuál fue la respuesta del estado en el contexto del conflicto entre la Sra. Máxima Acuña y la minera Newmont?	OE2. Determinar la respuesta del estado en el contexto del conflicto entre la Sra. Máxima y la minera Newmont.	HE2. El estado en un primer momento demostró su indiferencia hacia Máxima Acuña dejando en desamparo a la Sra. Máxima, más bien mostrando su total respaldo hacia la minera Yanacocha – Newmont.	

Anexo N°. 02



Foto de entrevista realizada a Daniel Chaupe Acuña (2020)

Anexo N°. 03



Foto de sembrío de papas en Tragadero Grande “Daniel Chaupe Acuña” (2020)

Anexo N°. 04

Certificado de posesión otorgado a la familia Chaupe Acuña en el año 1994. Por la Comunidad Campesina de Sorochuco.

**CERTIFICADO DE POSESION
COMUNIDAD CAMPESINA SOROCHUCO**

Distrito de: Sorochuco
Provincia de: Celendin
Departamento de: Cajamarca

Reconocida Oficialmente el 13 de Febrero de 1963 por Resolución Suprema N°.28

P O R T A N T O

El Señor: Don Esteban Chaupe Rodriguez Inscrito, en el Padrón General de la Comunidad, bajo el N°. Quince inmueble, tiene en Posesión la parcela de terreno comunal nombrada pagadero grande y que esta ubicada en el sector denominado: Las pasaca Chugusumayo con una extensión de:

con las linderaciones siguientes: por la Cabeza Limite con la posesión de un b Cabada Cubanilla, separado por una fila natural a una piedra grande formal por el pie Limite con la posesión de Santos garrin Chabiz, separado por otro palantador por el Costado al lado aguas abajo Limite con la posesión de Quefermonte Quispe Chavin, separado por el Cera Coronado por el Costado izquierdo Limite con la posesión del Comuna Leonilda Fuentes, por el fondo por una fila de una Sanga que bajo estas linderaciones con los linderos de Salud, las Comunas, se encuentran en posesión de dicho terreno

Se expide el presente certificado de posesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. del Inc. "d" del Estatuto Orgánico de Comunidades de Indígenas del Perú, con fines de préstamo Agrario.

En la Comunidad Campesina Sorochuco, a las veinte días del mes de: octubre de 1990.



COMUNIDAD CAMPESINA
SOROCHUCO - CELENDIN
PRESIDENTE DE ADMINISTRACION
Esteban Fuentes
PRESIDENTE ADMINISTRACION
L. E. No 27067786



PRESIDENTE DE VIGILANCIA
J. R.
PRESIDENCIA

Anexo N°. 05

Minuta de compra y venta de un terreno que otorga la Comunidad Campesina de Sorochuco a favor de Minas Conga S, R, LTDA.

110 / 130
ANEXO N° 13



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CAJAMARCA
NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTIDOS.
COMPRA VENTA DE UN TERRENO
QUE OTORGA
COMUNIDAD CAMPESINA DE SOROCHUCO
A FAVOR DE
MINAS "CONGA" S.R.LTDA.

INTRODUCCION

En la ciudad de Cajamarca, capital de la provincia del mismo nombre, Región Nor. Oriental del Marañón, a los 18 días del mes de enero de 1997, ante mí: Julio A. Cabanillas Becerra, Notario-Abogado de esta provincia, con libretas Militar N° 687384-A, electoral N° 26612460 y RUC N° 11286857, comparecieron en la oficina de mi cargo los srs. Miguel Ayala Briones, mayor de edad, casado, agricultor; Segundo Virgilio Arce Chávez, casado, agricultor; Julio Vera Iquintero, casado, agricultor; Ascencio Campos Iquintero, casado, agricultor; los anteriormente peruanos y Jean Marie Georgel Paris, de nacionalidad francesa, Ingeniero Geólogo, casado; todos mayores de edad e inteligentes en el idioma castellano y expeditos para contratar, a quienes de conocer doy fe, y se entregaron una minuta firmada para que su contenido lo eleva a instrumento público, la que signada con el número 1707, queda archivada en su legajo respectivo, siendo su tenor literal, junto con las demás anotaciones, todo a la letra es como sigue:

M I N U T A

Sr. Notario Público Sirvame Ud. extender en su Libro de Registro de Escrituras Públicas una de Compra Venta que contengan de una parte COMO VENDEDORA la Comunidad Campesina de Sorochuco, inscrita en Personería Jurídica en la Ficha número 49, de los RR.PP. de Cajamarca, representada por el Presidente de su Junta Directiva Comunal don MIGUEL AYALA BRIONES, identificado con L.E. número 27069385, Su Vice Presidente don SEGUNDO VIRGILIO ARCE CHAVEZ, identificado con L.E.ND 27068111; su Secretario Sr. JULIO VERA IQUIERDO, con L.E. número 27068012, y su Tesorero don ASCENCIO CAMPOS IQUIERDO, identificado con L.E. 27068362, acreditados sus nombramientos, por la certifica-

Que la presente copia fotostática es una copia fiel del original
9 ABR. 1997
 de 1997
Dr. JULIO CABANILLAS BECERRA
 Notario - Abogado

22
Veinte

ción de la Inscripción de su Junta Directiva por los Registros Públicos de Cajamarca, también en la Ficha 49, que será inscrita tanto la Inscripción del Reconocimiento como Persona Jurídica esta comunidad y el nombramiento de su Junta Directiva de esta comunidad, y la respectiva Acta de su Asamblea General Extraordinaria donde son autorizados por su Comunidad de Sorochuco, para celebrar y perfeccionar el presente contrato de Compra Ventas conviniendo el precio y firmando dicha Escritura de Transferencia, hasta su inscripción en los Registros Públicos; señalando domicilio común en la misma Comunidad de Sorochuco; y de la otra parte COMO COMPRADORA Minas Conga S. de R. Ltda., con RUC número 10683114 y Registrada la Constitución, Gerente y Poderes en el Asiento número 1, de la ficha número 39464, del Libro de Sociedades Contractuales y Otras Personas Jurídicas del Registro Público de Minería, representado por su Gerente General de Minas Conga S. de R. Ltda.: el Sr. JEAN MARIE CEDRIGEL PARIS, de nacionalidad Francesa, casado, identificado con Carnet de Extranjería número M-79126, que será inscrita en la Escritura Pública que dará origen la presente minuta: Constitución y el Nombramiento de Gerente, señalando domicilio en el Jr. Prolongación Pachacutec número 717 del distrito de Baños del Inca de esta provincia y departamento de Cajamarca; de conformidad a las siguientes cláusulas:

P R I M E R A: Dentro de los territorios de su propiedad de la Comunidad de Sorochuco, debidamente inscrito ésta en los RR.PP. de Cajamarca, en la Ficha número 1601, que se inscribirá en la Escritura que dé origen, se encuentran la parcela materia de esta venta, ubicado entre los Parajes Cerro Cocañes y El Perol cuyos linderos y medidas perimétricas son: por el Norte con terrenos libres de esta C.C. de Sorochuco con una extensión de 605 metros lineales; por el Sur con terrenos también de esta comunidad con una extensión de 455 metros lineales; por el Este limita con la quebrada El Perol y la laguna El Perol y terrenos de esta comunidad con 3,412 metros lineales, y por el Oeste limita con terrenos de propiedad privada y terrenos de esta comunidad con 3,153 metros lineales; Este citado predio Alcanza el área total de 269.52 Has; siendo terrenos de clima frío, eriazos y de pastos naturales, que se hallan a una altura de



23
Diciembre

4,000 metros de altura aproximadamente; de conformidad al Plano y Memoria Descriptiva que formará también parte de la Escritura que dará origen esta Minuta.

SEGUNDA: Nosotros los firmantes de este contrato por parte de la Comunidad de Sorochuco, lo hacemos en representación de nuestra citada comunidad, por encargo expreso de lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de fecha, 12 de Diciembre de 1995, que se insertará en la Escritura Pública que dará origen la presente Minuta, convocado exclusivamente para este fin, en la que con el voto aprobatorio de más de las dos terceras partes de sus miembros empadronados, acordamos Vender las citadas tierras de nuestra propiedad, mencionadas en la cláusula anterior, para sus actividades mineras a la Empresa Minas Conga S de R. Ltda. Venta que hacemos de conformidad con el Art. 11 de la Ley 26503, en concordancia con el Art. 17 de la Ley General de Comunidades; Art. 47 del Reglamento de la Ley General de Comunidades en concordancia con el Art. 89 de la Constitución Política del Estado; del Decreto Legislativo Número 683 en su Art. 7mo y su Reglamento Decreto Supremo número 0048-91-AG/OGA-QAD-UT en su Artículo 4to.

TERCERA: El precio materia de esta compra venta es de 750.00 M.S. por Más, resultando el total del monto materia de esta venta por las 269.52 Más; de **DOSCIENTOS CINCUENTISEIS MIL CUARENTICUATRO NUEVOS SOLES**, que serán entregados al momento de ser inscrita en los Registros Públicos esta transferencia a favor de Minas Conga S. de R.Ltda.

CUARTA: Nosotros en representación de nuestra comunidad y por el mandato de su Asamblea General Extraordinaria y por Ley, además, de la venta de estos nuestros terrenos referidos, permitimos el uso de las servidumbres a favor de Minas Conga S. de R. Ltda., por encontrarse el terreno materia de esta venta rodeado prácticamente por el resto de los terrenos de nuestra comunidad, servidumbres de vías de comunicación, que permitan cumplir con sus trabajos de Minería.

QUINTA: Por el presente documento, al amparo de los dispositivos legales arriba mencionados transitamos los dominios de los terrenos materia de este contrato, comprendiendo todo cuanto por hecho y derecho les corresponde, con sus entradas,



QUI PERO...
29 APR. 1997
MUNICIPALIDAD DE SORUCHUCO
Municipalidad - Abogado

24
Ver documento

salidas, aires, usos, costumbres, y servidumbres; comprendiendo también sus integrantes y accesorios sin reserva ni limitación alguna.

B E X T A: Ambas partes contratantes declaran expresamente que entre los precios pactados y los valores reales de ellos existe justa y recíprocas equivalencias, pero si alguna diferencia existiera, que en este momento no se percibe, se hacen de ella mutua gracia y recíproca donación. Así mismo declaran que en la celebración de este contrato no ha mediado dolo, error, intimidación, violencia, lesión ni ninguna otra causal que pudiera invalidarlo.

S E T I M A: Los VENDEDORES declaran que los inmuebles materia de esta venta, se encuentran libres de gravámenes, de medidas judiciales o extra judiciales, que pudieran limitar su libre disposición, pero en todo caso se obliga al saneamiento y evicción conforme a Ley.

O C T A V A: Leídas todas y cada una de las cláusulas precedentes y manifestando nuestras conformidades, firmamos en Cajamarca a los Dieciséis días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco.- Firmado.- Miguel Ayala Brindave.- Segundo Arco Ch.- Julio Vera Izquierdo.- Rencio Campos Izquierdo.- Jean Marie Georgel.- José Manuel Rodríguez Chávez.- Abogado.- Reg. Nº 34.

INDICACION NOTARIAL

La presente compra venta se encuentra inafecto al Impuesto de alcabala, por estar comprendido en el tramo de las 25 primeras U.I.T., según el Arancel del Consejo Nacional de Tasaciones, del 07 de diciembre de 1995, donde aparece que el valor por Ha. de los terrenos comprendidos de tres a cuatro mil aptas para pastoreo, de 142.85 nuevos soles.- Cajamarca, 15 de enero de 1996.- J. Cabanillas B.- Dr. Julio A. Cabanillas Becerra.- Notario-Abogado.- Dr. Apurimac 383 - Cajamarca.- Un sello de la Notaría.

I N S E R T O: Registro de Personas Jurídicas.- Libro de Comunidades Campesinas.- Ley Nº 24656.- Ficha Nº 49.- Oficina Registral de Cajamarca.- Denominación: "Sorochuco".- Reconocimientos R.S. Nº 028 13 de febrero de 1963.- Inscripción en el Registro de Comunidades Campesinas.- Tomo I, folio 133, asiento



25
veinticinco

cerro Hilórico hasta la cumbre del cerro Caparosa, por el oeste colinda con el predio San Nicolás de Combayo, teniendo como referencias la Canga Lapiac y las cumbres de los cerros LUJÁN-PARPA, AMARO, PAPACMAY, AZUCONGA siguiendo por la fila de este cerro hasta interceptar un camino de herradura que conduce a Serochuco continuando por este camino hasta cortar a una quebradilla de. Baja de una zona pantanosa sigue hasta el sitio Fierruyoc.- Cajamarca, 06-7-94.- Firmado.- Fernando Arbuló Chereque.- Registrador Público.

CONCLUSION

En su virtud leída esta escritura por mí el Notario, a los comparecientes, se afirmaron y ratificaron en su contenido, dándola por firme y válida en los términos en que esta redactada, así lo dijeron y otorgaron los srs. Miguel Ayala Briones, Segundo Virgilio Arce Chávez, Julio Vera Izquierdo, Ascencio Campos Izquierdo y Jean Marie Georges Fariss y quienes ratificándose procedieron a firmar conjuntamente conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.- (firmado).- M. Ayala B.- S. Arce Ch.- J. Vera I.- A. Campos I.- Jean M. Georges P.- Ante mí: J. Cabanillas B.- Notario-Abogado

El proceso de firmas concluye el 22 de Enero de 1996.
Esta escritura empezó a fojas 4275vta y TERMINO a fojas 4279vta.

Que transcribo a Ud. por duplicado para los fines de Ley.
Cajamarca, 26 de Enero de 1996.



[Handwritten Signature]
Dr. Julio A. Cabanillas Becerra

NOTARIO-ABOGADO
Cajamarca No 203 - Cajamarca
R.O.N. 26-01-96.

TITULO N° 51/2286

Inscrita en compra-venta, en la Ficha N° 25040, del Registro de la Propiedad Inmueble.- Derechos de. 852.42, pagados con recibo N° 0434. Cajamarca, 30 de Enero de 1996.

[Handwritten Signature]
Dr. Antero Vargas Salazar
REGISTRADOR PÚBLICO (a)



RVA.

*26
centésimas*

10.- INSCRIPCIÓN DE CREDENCIALES DE LA JUNTA COMUNAL, por acta de fecha 24 de diciembre de 1993, quedó conformada la nueva Junta Directiva Comunal de la siguiente manera: Presidentes: Miguel Ayala Briones.- Vice Presidentes: Segundo Virgilio Arce Chávez.- Secretario: Julio Vera Izquierdo.- Tesorero: Ascencio Campos Izquierdo.- Fiscal: Severo Ayala Izquierdo.- Vocales: Justiniano Banda Chaupe.- Francisco Lozano Rodríguez.- Javier Zambrano Rodríguez, Juan Izquierdo Fuentes.- El título fue presentado a las diez horas día 07-02-94, número 1056, diario 49.- Cajamarca, 16 de febrero de 1994.- Derechos exhibidos.- Firmado.- Fernando Arbulú Chereque.- Registrador Público.

INSERTO

En el lugar El Lirio, de la Comunidad Campesina de Sorochuco, a los doce días del mes de diciembre del año en curso 1993, siendo las 10 de mañana, reunidos en segunda convocatoria presididos por el señor Manuel Ascencio Tafur Arce, como Director de Debates, que es elegido en este momento, nos reunimos en Asamblea Extraordinaria, convocada por la Junta Directiva: Presidente de la Comunidad Campesina de Sorochuco, señor Miguel Ayala Briones; Secretario de Actas señor Julio Vera Izquierdo, y los señores delegados de las diferentes zonas como tesorero señor Ascencio Campos Izquierdo, como delegado de la zona, centro poblado El Tingo, el señor Julio Cristóbal Chugnas Bolaño, por la zona de Agua Blanca señor Teófilo Chugnas Cabanillas, por la zona de Cruz Pampa, el señor Maximino Quiliche Izquierdo, por la zona de Chugurwayo el señor Ascencio Campos Izquierdo, y por la zona de Yanacolla el señor Miguel Liza Fuentes. El Ingeniero Edgar Córdova Miranda, en representación de Minas Conga, habiendo sido citado por esta Asamblea a todos los comuneros conforme se acredita en esta acta, convocados expresamente para tomar decisiones sobre la venta o transferencia de terrenos comunales, que lo tienen en posición determinados comuneros así como eventualmente la transferencia de terrenos comunales que directamente lo tiene en posesión la comunidad a Minas Conga, para sus trabajos de exploración minera.

ORDEN DEL DÍA: Autorizar a la Junta de Administración y a los delegados de la Comunidad a que realice la transferencia de 300 Has. de terreno comunales a favor de Minas Conga, a cambio de

COPIA



Que la presente copia fotostática en su original
29 ABR 1994
de 199
Dr. JULIO CRONILAS SUCCESA
Abogado



esta transferencia como beneficio a la Comunidad. La construcción por parte de Minas Conga de la carretera desde Agua Blanca, Lirio e implementación de medicinas para la Posta Médica del Tingo. Habiendo leído el Acta del nueve de diciembre de 1995, se procedió a someter el Orden del Día 12 de diciembre del año en curso, con voto aprobatorio con más de los dos tercios de los miembros comuneros calificados se procedió a autorizar a la Junta de Administración y a los delegados de la Comunidad a transferir a favor de Minas Conga S.R.Ltda. 300 Has de terreno comunales, firmando todos los documentos necesarios hasta su inscripción en Registros Públicos, así mismo a que ejecuten el compromiso de Minas Conga S.R.Ltda. de construir la carretera hacia el Lirio, teniendo además acordada en esta Asamblea General que quedan ratificados definitivamente los acuerdos de esta asamblea donde el señor presidente y demás miembros de la Junta Directiva y los delegados y comuneros confirmando la veracidad de lo escrito en esta Acta de Asamblea General y anulando a partir de la fecha todo certificado que no sea actualizado y además quedando la parte libre fuera de las 22 hectáreas queda pendiente para las zonas afectadas de la comunidad Sorochuco y manifestando su conformidad firmaron todos los comuneros y presentes, siendo la una de la tarde, del mismo día; con sus nombres, documentos de identidad o huellas digitales según el caso.- Firmado.- 247 firmas ilegibles.

NOTA: Según padrón de electores de la Comunidad Caopesiña BB Sorochuco hay 315 empadronados, debidamente autenticados por el Ministerio de Agricultura-Cajamarca, con fecha 22 de diciembre de 1995.

PARTE PERTINENTE DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

Artículo Trigésimo Segundo: El gerente está facultado para la ejecución de los actos y contratos ordinarios correspondientes al Objeto Social y en consecuencia está investido de la representación judicial y administrativa de la sociedad sin perjuicio de los poderes que en cada caso otorgue la Junta General de Socios en favor del gerente. Las principales atribuciones de este funcionario son las siguientes:
a.- Celebrar contratos y compromisos de toda naturaleza, tratar toda clase de negocios, celebrar transacciones y emitir las



21 Yanacocha

disputas o arbitrajes; comprar, gravar, enajenar bienes muebles, dar o tomar en comodato, arrendar o subarrendar, activa o pasivamente, toda clase de bienes muebles e inmuebles, otorgar y revocar fianzas; y en general hacer todo cuanto estime conveniente o necesario para los fines sociales.

Artículo Cuadragésimo Tercero: En todo lo no previsto por este estatuto la Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades, sus ampliatorias y modificatorias.

CLÁUSULA CUARTA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN: Queda designado Gerente de la Sociedad GEDIMIN S.A., que interviene en la presente escritura para el efecto de aceptar dicho nombramiento y para, de acuerdo a lo establecido por el artículo 103 de la Ley General de Sociedades, nombrar al señor Juan Mario Georgel Paris, de nacionalidad francesa, con domicilio en la Av. San Felipe 682, Jesús María, que la representará al efecto.

OTRO INSERTO: Registro de la Propiedad Inmueble de Cajamarca.- Predio Rústico.- Distrito de Sorochuco.- Colendín.- FICHA Nº 1601.- Título Nº 49/2369/-21-6 V1, SUR, 7.34.- BANCOS NUMERADOS.- La comunidad Campesina Sorochuco, está ubicada en el distrito de Sorochuco, provincia de Colendín, departamento de Cajamarca, con la extensión superficial de 7,738 Has 1,200 mt²; dentro de los linderos siguientes: Por el Norte con el sector Cardón Loma, el predio Yanaguero adjudicado a la comunidad San Juan de Huangashanga, teniendo de por medio el río Chugurayco y con pequeños propietarios del caserío Rodeadacho y Marcopata, mide 11,500 metros; por el este con pequeños propietarios de los caseríos La Chara, La Artesa, Maraypata, Ospata, Tablacucho, Tandayoc, Urigan, Llavilque y Carhuaconga, teniendo como puntos referenciales, la cumbre de los cerros Coñor Loma, HuaychoToma, Urcoliglesia, Cerro el Chivo, Coñores, La Artesa, Las Campanas, Chinchin, Huangayoc, camino de herradura al Kajo, Queshpe Alto, Iglesia, Iglesia Loma, Pirua, Corisorgona, sigue el lindero recto al cerro Carhuaconga siguiendo por la fila de este cerro hasta el cerro Sendamal, mide 18,250 metros, por el sur con el río Sendamal hasta llegar a la quebrada Chaenche-Río Fuere, siguiendo aguas arriba hasta el predio El Paure y el predio Milpoc, teniendo como puntos referenciales la cumbre de los cerros, Quengomayo, Huarmish, siguiendo por la fila del

Handwritten notes and a circular stamp on the left margin.



QUE FUE la presente copia fotostática con acuerdo con su original.
Cajamarca: 29 ABR 1997 de 199
Dr. JULIO CRISTÓBAL BUCARLA
Estatuto - Abogado

29
Ene/1996

cerro Hilórico hasta la cumbre del cerro Caparosa, por el oeste colinda con el predio San Nicolás de Coshayo, teniendo como referencias la Conga Lipiac y las cumbres de los cerros LUZIRANRA, Amaro, Papacuay, Azuconga siguiendo por la fila de este cerro hasta interceptar un camino de herradura que conduce a Sorochocho continuando por este camino hasta cortar a una quebradilla de baja de una zona pantanosa sigue hasta el sitio Fierruyoc.- Cajamarca, 06-7-94.- Firmado.- Fernando Arbulú Chereque.- Registrador Público.

C O N C L U S I O N

En su virtud leída esta escritura por mí el Notario, a los comparecientes, se afirmaron y ratificaron en su contenido, dándola por firme y válida en los términos en que esta redactada, así lo dijeron y otorgaron los srs. Miguel Ayala Briones, Segundo Virgilio Arce Chávez, Julio Vera Izquierdo, Ascencio Campos Izquierdo y Jean Marie Georget Paris; y quienes ratificándose procedieron a firmar conjuntamente conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.-(firmado).- M.Ayala B.- S.Arce Ch.- J.Vera I.- A.Campos I.-Jean M.Georget P.-Ante mí J.Cabanillas B.-Notario-Abogado

El proceso de firmas concluye el 22 de Enero de 1996.
Esta escritura empezó a fojas 4275vta y terminó a fojas 4279vta.

Que transcribo a Ud. por duplicado para los fines de Ley.
Cajamarca, 26 de Enero de 1996.


Dr. Julio A. Cabanillas B. Notario
E.O.N. 26-01-96.

TITULO N° 51/2228

Inscrita la compra-venta, en la Ficha N° 25040, del Registro de la Propiedad Inmueble.-Derechos:8/.852.42, pagados con recibo N° 0434. Cajamarca, 30 de Enero de 1996.-

XVA,



Anexo N°. 06

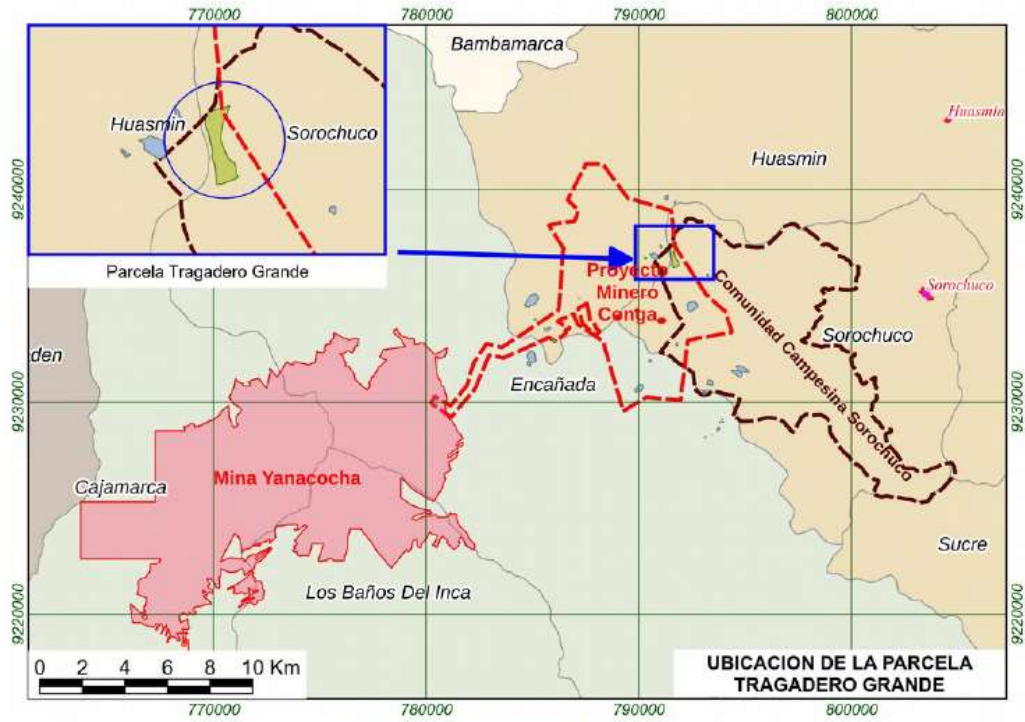


Figura 1: Ubicación de la parcela Tragadero Grande

Figura. Ubicación de parcela Tragadero Grande. Cerdán (2014)

Anexo N°. 07

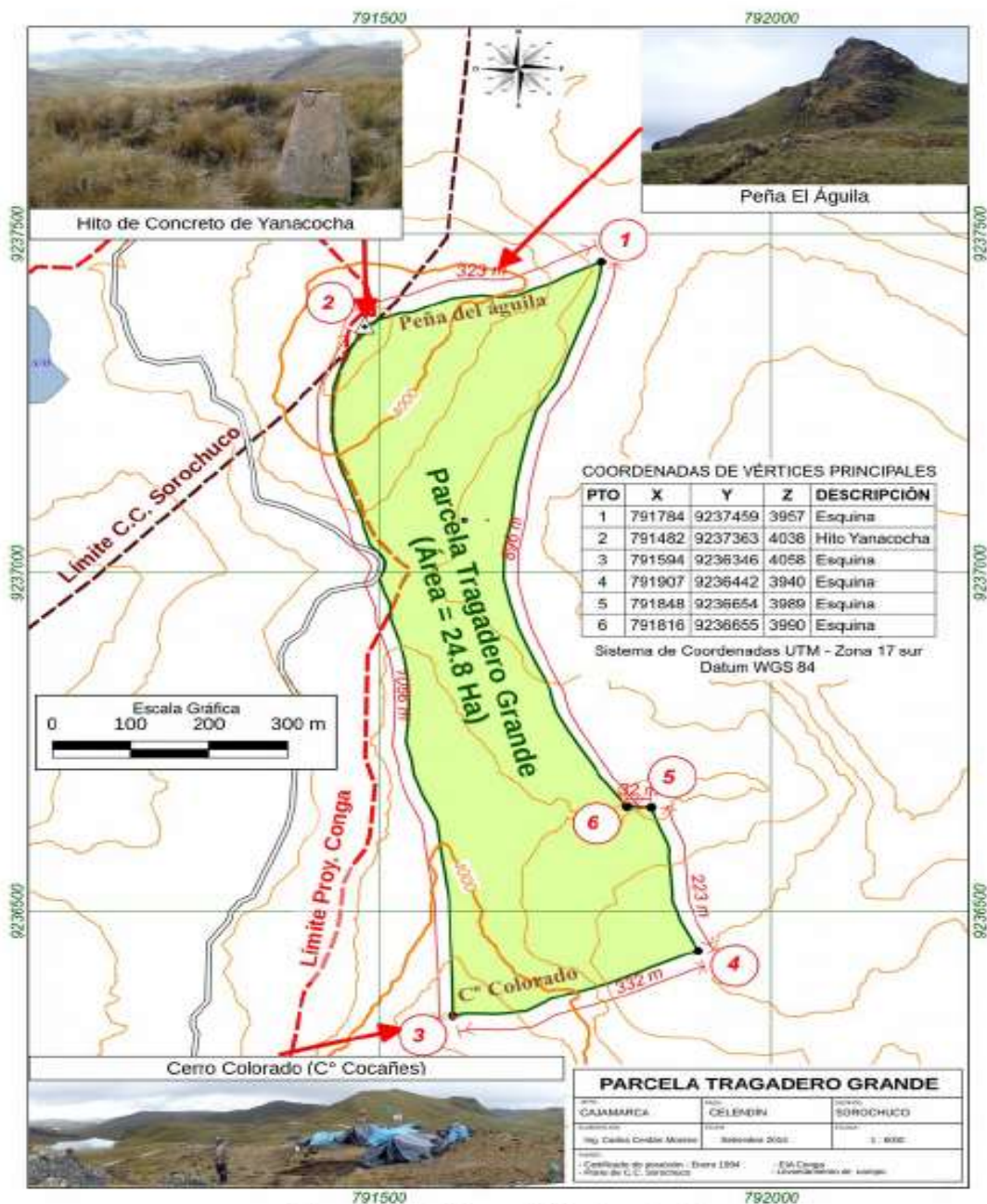


Figura 3: Plano de la parcela Tragadero Grande

Figura. Plano de la parcela Tragadero Grande. Cerdán (2014)